

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31128

Mendoza, Martes 16 de Junio de 2020

Normas: 9 - Edictos: 174

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	11
DECRETOS MUNICIPALES	21
Sección Particular	23
CONTRATOS SOCIALES	24
CONVOCATORIAS	28
REMATES	32
CONCURSOS Y QUIEBRAS	32
TITULOS SUPLETORIOS	65
NOTIFICACIONES	66
SUCESORIOS	72
MENSURAS	74
AVISO LEY 19.550	80
AUDIENCIAS PUBLICAS	82
LICITACIONES	83



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 688

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2019-03840795-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO DE CONFIDENCIALIDAD EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS celebrado entre el Ex Ministro de Seguridad Dr. Gianni Andrés Patricio Venier y el Intendente Municipal Dr. Daniel Orozco, suscripto el día 05 de junio de 2019;

Que el presente convenio tiene por objeto la cooperación recíproca y la confidencialidad en el intercambio de información entre el Ministerio y el Municipio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5° de la Resolución N° 877-S-18 emanada del Ministerio de Seguridad. La misma expresa: "Los datos y la información intercambiada entre el Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana y los Observatorios Municipales de Seguridad Ciudadana o Áreas de Gestión equivalentes, serán detallados en acuerdos específicos de confidencialidad labrados entre el Ministerio de Seguridad y cada Municipio individualmente";

Que las partes coordinarán las actividades necesarias para alcanzar las siguientes metas:

a) Conectividad entre las redes informáticas del Ministerio y el Municipio, b) Desarrollo y/o instalación del software y las interfaces necesarias para efectuar consultas de registros de manera dinámica y en tiempo real, c) Definición de los protocolos, niveles de seguridad y credenciales de acceso, e) Ejecución de la totalidad de las actividades técnicas y administrativas que sean necesarias para el intercambio de información;

Que se suministrará información sobre sucesos, denuncias, encuestas de victimización y otras temáticas que podrán ser oportunamente consensuadas entre las autoridades del Ministerio y el Municipio. Los datos y la información serán suministrados por el Ministerio siempre y cuando, a criterio de sus autoridades, no afecten las políticas de persecución penal o las estrategias operativas policiales;

Que en orden 09 obra Decreto Municipal N° 1497 de fecha 30 de agosto de 2019 por el cual se crea el "Observatorio Municipal de Seguridad Ciudadana" en el ámbito de la Municipalidad de Las Heras;

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 13 y lo dispuesto en el artículo 3° inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO ESPECÍFICO DE CONFIDENCIALIDAD EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS celebrado entre el Ex Ministro de Seguridad Dr. Gianni Andrés Patricio Venier y el Intendente Municipal Dr. Daniel Orozco, suscripto el día 05 de junio de 2019, cuya copia certificada y como Anexo forma parte

integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Seguridad y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése el Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
16/06/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 723

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2020

VISTA la necesidad de designar un representante de la provincia por las acciones clase "B" de Dioxitek S.A.;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia es la única accionista de la ex Nuclear Mendoza Sociedad del Estado y en virtud de tal condición y conforme con lo dispuesto por el Decreto N° 934/02, fueron transferidos los activos y pasivos residuales subsistentes de la ex Sociedad del Estado al ex Ministerio de Economía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Que la Provincia titulariza las Acciones Clase "B" de Dioxitek Sociedad Anónima;

Que en tal condición debe designarse al representante de la Provincia ante la citada sociedad, para participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que ésta realice;

Que el anterior representante por la provincia presentó se le aceptó la renuncia por Decreto N° 2807/2019, por lo que es necesario proceder a designar un nuevo representante;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Designese al Ingeniero Industrial Emilio Javier Guiñazú Fader, D.N.I. N° 22.407.573 Subsecretario de Energía y Minería del Ministerio de Economía y Energía, como representante de las Acciones que posee la Provincia en la firma DIOXITEK S.A.

Aclárese que el mencionado profesional concurrirá a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas convocada a tal efecto, con la delegación de facultades para deliberar, mocionar y votar sobre los distintos temas incluidos en el orden del día de las convocatorias, así como para que ejercite todos los derechos que como accionista de la citada Sociedad le corresponden a la Provincia.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

16/06/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 628

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2020

VISTO el expediente EXPTE N° 1863-D-2017-30093, en el cual obran los antecedentes de la Resolución N° 492 dictada en fecha 09 de agosto de 2017 por el entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se procedió a la realización de una investigación administrativa tendiente a deslindar responsabilidades con respecto a la desaparición de un horno microondas de la cocina del Octavo Piso del citado ex Ministerio, hoy Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

Que a fojas 3 obra constancia de la denuncia policial de hurto simple del horno microondas marca BGH, color blanco, registrado bajo el C.U.P.I. 0003753602. Que dicha denuncia fue formulada por el señor CARLOS ALBERTO PICCIONE VELAZQUEZ, D.N.I. 13.292.172, el día 08 de junio de 2017, dando origen a las actuaciones N° P-45.989/17, caratuladas "FISCAL C/NN P/HURTO SIMPLE", originaria de la Unidad Fiscal Departamental de Capital, Oficina Fiscal N° 1.

Que a fojas 10 el Instructor Sumarial se avocó a la investigación ordenando una serie de medidas probatorias, las que se detallan en el dictamen de fojas 34/35 y vuelta.

Que la Instrucción Sumariante a fojas 34/35 y vuelta advierte que la reiteración de medidas sumariales, tales como la recepción de declaraciones testimoniales o constantes informes a la Justicia Penal, lejos de aportar claridad a la investigación sólo extenderían la misma innecesariamente. Tal como es el verdadero objetivo de la instrucción sumaria, los plazos no deben extenderse, salvo que resulte necesario.

Que como se afirma precedentemente, la propia Secretaria General de Causas NN dispone su reserva en secretaría, hasta tanto se produzcan novedades en la causa o prescriba la acción penal.

Que, por lo tanto, tratándose ésta de una causa preliminar, se necesita un acto u omisión (conducta humana o acción humana exterior) presuntamente atribuido a un agente público, situación no acontecida en dicho pedido de investigación.

Que de la prueba rendida se puede apreciar la casi imposibilidad de lograr arribar a la verdad real de los hechos, pues de las declaraciones se comprueba que no existen cámaras ni personal de seguridad en el piso donde ocurrió el hecho y la cocina en determinados momentos, específicamente en la tarde, se

encuentra sola y abierta, pudiendo ingresar cualquier persona.

Que, en definitiva, no existiendo mérito suficiente para iniciar un procedimiento administrativo, el Instructor Sumariante sugiere el archivo de las actuaciones.

Que sin perjuicio de lo anterior la resolución a adoptar no causa estado, lo que implica que de surgir elementos que ameriten la actuación de la Administración, queda expedita la vía para reiniciar la investigación de la misma.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 123, 127, Apartado b, de la Ley 8706 y 123 y 128, Punto 4 del Decreto N° 1000/2015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dése de baja del Inventario del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, por el motivo expuesto en los considerandos de este decreto, el Horno Microondas marca BGH color blanco, registrado bajo el N° de C.U.P.I. 0003753602 destino 1 07 31 DEP.16.

Artículo 2º - El encargado del Inventario del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, tomará la intervención que corresponda, con conocimiento de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Cumplido lo anterior, deberá procederse, por el área que corresponda, al archivo de las actuaciones.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

16/06/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 491

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente EX-2018-00492196- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD, en el cual se tramita la resolución del conflicto originado por la facturación de prestaciones, realizadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2016 y de enero a agosto de 2017, a pacientes con cobertura de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2, obra informe emanado de la Subdirección Administrativa del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce", exponiendo en forma detallada las causas que dieron origen al Conflicto Interadministrativo entre el mencionado Hospital y la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.);

Que en orden 5, la Asesoría Letrada del Hospital Escuela de Salud Mental “El Sauce” considera que se ha generado un conflicto interadministrativo de sustancia pecuniaria, de conformidad con lo establecido en el Art. 1º de la Ley N° 5607, el cual deberá someterse al arbitraje definitivo del Poder Ejecutivo, ello a fin de obtener una justa solución a la cuestión planteada;

Que en orden 9, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, concluye que se evidencia un conflicto de sustancia pecuniaria, atento a que el Hospital “El Sauce” estaría reclamando la suma de Pesos \$ 2.808.600,00, en concepto de prestaciones efectuadas a los afiliados de la O.S.E.P, deuda que es resistida por la Obra Social de acuerdo a la interpretación efectuada respecto a la vigencia de los convenios suscriptos entre las partes;

Que en orden 17, Asesoría de Gobierno coincide en que corresponde la aplicación de la Ley N° 5607 a la cuestión de marras y en orden 30 la misma Asesoría, en atención a que los organismos involucrados han manifestado que se ha producido toda la prueba y sin perjuicio de las medidas para mejor proveer que se decidan disponer oportunamente, se le otorga a los entes involucrados el plazo de diez días hábiles para presentar alegatos;

Que el mencionado dictamen textualmente expresa: ...“No existiendo convenio vigente desde el 30 de octubre de 2016, hasta que se celebra el convenio con fecha de vigencia a partir del 21 de setiembre de 2017, entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Obra Social, aplicable para toda su red de efectores públicos, por el cual se le asigna al Hospital Escuela de Salud Mental “El Sauce” una cartera fija de Pesos Doscientos catorce mil quinientos (\$ 214.500,00) mensuales, se produce un vacío contractual, que debe ser integrado por la máxima autoridad administrativa en relación a dichos entes”...;

Que la Subdirección de Costos y Procedimientos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 64, expresa que los meses de noviembre y diciembre de 2016, deberían quedar según lo facturado oportunamente, a valores del convenio anterior en concepto de Cartera Fija, para las prestaciones que se realizaron en el Hospital Escuela de Salud Mental El Sauce a los afiliados de O.S.E.P.; durante los meses de enero a junio de 2017, el valor razonable mensual sería de Pesos Doscientos Catorce mil quinientos (\$ 214.500,00), valor éste establecido en el CONVENIO DE PRESTACIONES MÉDICAS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES Y LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, firmado a los 19 días del mes de julio del año 2017, al igual que los meses de julio y agosto de 2017, facturados con los valores en concepto de Cartera Fija, según dicho Convenio;

Que en orden 89 obra dictamen de Fiscalía de Estado compartiendo lo manifestado por Asesoría de Gobierno y considerando que se deberán adicionar los intereses moratorios correspondientes a cada caso, conforme lo dispuesto en el Art. 768 del C.C. y C.N.;

Por ello, en razón de lo expuesto precedentemente y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 52 y Asesoría de Gobierno en órdenes 17, 30 y 82 del expediente EX-2018-00492196—GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Establézcase que la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) deberá proceder a través de su Honorable Directorio y los Servicios Administrativos correspondientes, a reconocer, liquidar y abonar al Hospital Escuela de Salud Mental “El Sauce”, el importe por prestaciones asistenciales efectuadas en dicho nosocomio a pacientes con cobertura de la mencionada Obra Social, por los meses de Noviembre y Diciembre de 2016 y de Enero a Agosto de 2017, al que deberá adicionarse los intereses moratorios correspondientes, conforme lo dispuesto en el Art. 768 del C.C. y C.N.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
16/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 577

MENDOZA, 28 DE ABRIL DE 2020

Vista la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto N° 359/20 ampliada por el Decreto-Acuerto N° 401/20, ratificados por Ley N° 9220; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la creación de una estructura de coordinación y supervisión dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, a los efectos de organizar el funcionamiento de los laboratorios de diagnóstico de biología molecular y de la red regional de laboratorios públicos de la Provincia, procurando que la prevención, diagnóstico e investigación epidemiológica se realice de forma sistemática, oportuna y confiable para los ciudadanos de la Provincia.

Que además, esta dependencia será el nexo provincial con la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS) del Ministerio de Salud de la Nación.

Que la creación de la mencionada estructura no genera mayor gasto ni un incremento en la ejecución del gasto en la partida Personal.

Por ello, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 5º del Decreto-Acuerto N° 3102/19 y en los Artículos 27, 28 y 29 de la Ley N° 9219 y su Decreto-Acuerto Reglamentario N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la estructura organizativa del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aprobada por Decreto N° 645/18 y modificatorios, y a tal efecto créese la UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LABORATORIOS PÚBLICOS, con dependencia directa de la Subsecretaría de Gestión de Salud.

Artículo 2º Apruébense la misión y funciones de la UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LABORATORIOS PÚBLICOS, según se detalla a continuación:

MISIÓN:

Planificar, coordinar y supervisar el funcionamiento de los laboratorios de diagnóstico de biología molecular y de la red regional de laboratorios públicos temáticos por cada patología, procurando que la prevención, diagnóstico e investigación epidemiológica se realice de forma sistemática, oportuna y confiable para los mendocinos.

FUNCIONES:

- Supervisar el desempeño del diagnóstico de biología molecular de patógenos relevantes para la salud pública de la Provincia, en consonancia con la realidad epidemiológica del país.
- Supervisar las operaciones y/o acciones realizadas por la red regional de laboratorios provinciales de diagnóstico temático por cada patología.
- Impulsar y liderar los equipos a fin que se ajusten a los criterios, procedimientos y protocolos establecidos previamente por la autoridad sanitaria.
- Diseñar y proponer a la autoridad sanitaria, las políticas y lineamientos orientados a prevenir y atender enfermedades prioritarias, verificando su aplicación y cumplimiento.
- Realizar análisis epidemiológicos, dirigidos a identificar los cambios en las tendencias de enfermedades, así como otras investigaciones epidemiológicas.
- Coordinar y supervisar la compra de insumos y equipamiento para el normal funcionamiento de los laboratorios.
- Autorizar la entrega de insumos a los laboratorios de biología molecular y temáticos de la Provincia, trabajando en coordinación con el Departamento de Logística y Distribución de Insumos Sanitarios cuando así corresponda.
- Realizar auditorías en el ámbito de su incumbencia, sobre cualquier actividad que considere necesaria, ya sean referidas a procedimientos o personas responsables.
- Entender en la política científico-técnica y de aplicación, en la aprobación y evaluación de protocolos de investigación clínica o epidemiológica y, de ser necesario, coordinarlos y llevarlos a la práctica.
- Ser el nexo provincial con la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS) del Ministerio de Salud de la Nación.
- Coordinar y registrar la distribución de insumos que provengan de la Nación.
- Establecer y ejecutar programas y estrategias orientadas a la prevención y control de enfermedades y urgencias epidemiológicas y evaluar su impacto.
- Implementar indicadores para evaluar el desarrollo, la aplicación y el impacto de las medidas de prevención de enfermedades y control de brotes epidemiológicos en la Provincia e informar los resultados de manera oportuna a la autoridad sanitaria, para la toma de decisiones.
- Mantener actualizada la base de datos de stock de insumos, equipamientos en uso y su descripción.
- Mantener actualizada la base de datos de los recursos humanos disponibles, responsables de equipamiento y responsables de bioseguridad de cada laboratorio de biología molecular.
- Mantener actualizada la base de datos de las zonas geográficas de influencia y mayor demanda epidemiológica.
- Controlar las validaciones de resultados obtenidos en los estudios realizados para su carga en el sistema SISA.
- Elaborar e integrar de manera oportuna, informes y reportes sobre los resultados obtenidos en el

cumplimiento de sus planes y programas en materia de prevención y control de enfermedades, así como de atención de las urgencias epidemiológicas y tareas de vigilancia.

Artículo 3º- Asígnense las funciones de Responsable de la UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LABORATORIOS PÚBLICOS, creada en el Artículo 1º del presente decreto, al Dr. CARLOS ALBERTO ESPUL, CUIL N° 20-13806627-8, quien revista en un cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-02 – Bioquímico, de la Jurisdicción 08, Carácter 2, Unidad Organizativa 01 – Hospital Central, con facultades para desempeñar las funciones establecidas en el Artículo 2º del presente decreto.

Artículo 4º- La asignación de funciones dispuesta en el Artículo 3º del presente decreto no genera un incremento en la ejecución del gasto en la partida Personal.

Artículo 5º- El presente decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FAR. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
16/06/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Resolución N°: 512

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2020

VISTO el EX-2018-03469839-GDEMZA-DRNR#SAYOT, por el cual se emite la Resolución N° 476/18-SAYOT sobre la habilitación para la pesca Deportiva dentro de la jurisdicción territorial de la Provincia de Mendoza durante la Temporada 2018/2019 y Resoluciones Nros. 28/2019-SAYOT por la cual se dispone la Veda Total de pesca en los Arroyos Grande de la Quebrada y Pircas por un término de NOVENTA (90) días, 175/2019-SAYOT, 378/19-SAYOT y RIT-2020-190-DRNR, que prorrogan la Veda Total de pesca en los Arroyos Grande de la Quebrada y Pircas por NOVENTA (90) días adicionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7º de la Ley de Pesca N° 4428 establece que la pesca deportiva se podrá practicar en todas las aguas que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial de la Provincia con las excepciones que se fijan por resolución ministerial.

Que, en orden 22, obra informe de técnicos de las Áreas de Fauna, Náutica y Áreas Naturales Protegidas de la Dirección de Recursos Naturales Renovables dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, describiendo las acciones llevadas a cabo ante una denuncia de presencia del alga *Didymosphenia geminata*, especie exótica invasora, presente en el Arroyo Grande de la Quebrada, Tunuyán, Mendoza, describen los impactos ecológicos y económicos, advirtiendo sobre los principales vectores de introducción de *Didymosphenia geminata* e indican una serie de estrategias de mitigación para evitar lo máximo posible su dispersión.

Que, en orden 26, obra informe del análisis de muestras biológicas elaborado por el Laboratorio de la Dirección General de Biología Acuática de la Provincia de Neuquén, el cual confirma que se ha detectado

en el Arroyo Grande de la Quebrada, del Departamento de Tunuyán, la presencia del Alga Invasora *Didymosphenia geminata*.

Que, la experiencia a nivel mundial, determina que los pescadores a través de sus equipos de pesca, son una variable de dispersión de esta especie exótica.

Que, como medida preventiva se considera vedar para la pesca, la cuenca del Arroyo Grande de la Quebrada y Las Pircas, por tiempo indeterminado, como una primera acción que aborda una de las variables de dispersión.

Que, la pesca en ambos ambientes acuáticos, está justificada por las atribuciones que posee la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dentro del marco de acciones que por el alga invasora *Didymosphenia geminata* se implementen.

Que, visto el área afectada y las cercanías al Área Natural Protegida Laguna del Diamante, se deberá exigir la obligatoriedad de desinfectar los equipos de pesca, para poder realizar esta práctica en la mencionada área.

Que, siguiendo el protocolo nacional se instala en el Área Natural Protegida Laguna del Diamante un Punto de Auto Desinfección.

Que, hasta el momento en la provincia, se confirma que se ha detectado en el Arroyo Grande de la Quebrada del Departamento de Tunuyán, la presencia del Alga Invasora *Didymosphenia geminata*, de conformidad con las actividades de muestreo realizadas y sus posteriores resultados obtenidos.

Que, dentro del marco de acciones por presencia de *Didymo* en la Provincia de Mendoza, a partir de la confirmación de la presencia de *Didymo* se tomaron una serie de medidas de articulación interinstitucional de prevención, para evitar su dispersión y principalmente de diagnóstico que permitieran conocer el estado de afectación por *Didymosphenia geminata* de las principales cuencas hídricas de la Provincia de Mendoza.

Que, en función de ello y siguiendo los criterios fijados por la Secretaría de Ambiente de la Nación para el abordaje de *Didymo* en Argentina, se realizaron distintas campañas obteniendo un total de SESENTA Y DOS (62) muestras de bentos que abarcaron desde el Río Grande al Sur de Bardas Blancas (Departamento de Malargüe), hasta el Arroyo Picheuta (Departamento de Las Heras), arrojando todas estas muestras resultado negativo para *Didymo*.

Que, en orden 103, obra informe técnico de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, donde se indica que habiendo analizado los avances sobre la problemática de *Didymo* en la Provincia y visto que no existen nuevos sitios colonizados, se sugiere ampliar el tiempo de veda por un plazo de noventa (90) días.

Que, en este tiempo se realizará una nueva campaña de monitoreo en toda la Provincia, instalación de puntos de desinfección en el Área Protegida de Manzano Histórico, así como el desarrollo de una propuesta de uso público compatible con la presencia de la especie exótica invasora.

Que, la Resolución N° 482/19-SAYOT, sobre la habilitación para la pesca Deportiva dentro de la jurisdicción territorial de la Provincia de Mendoza durante la Temporada 2019/2020, dispone en su Artículo 10° que "...La regulación de la pesca en los arroyos Pircas y Grande de la Quebrada, quedará sujeta a las restricciones que disponga la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dentro del marco de acciones por el alga invasora *Didymosphenia geminata* se implementen...".

Por ello, y en uso de sus facultades que le son propias y las conferidas por la legislación vigente, Ley N° 8830, Ley N° 4428, Decreto Reglamentario N° 884/81, Resolución N° 482/19-SAYOT, y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y de la Secretaría de

Ambiente y Ordenamiento territorial;

**EL DIRECTOR
DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Dispóngase la prórroga de la Veda Total de pesca en los Arroyos Grande de la Quebrada y Pircas, dispuesta por Resolución RIT-2020-190-GDEMZA-DRNR#SAYOT, por un término de NOVENTA (90) días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

Artículo 2º: Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIÁN MELCHOR

S/Cargo
16/06/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 94

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2020

VISTA la necesidad de normalizar la realización de trámites por parte del Ministerio de Economía y Energía, atento las diversas medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia de Coronavirus (Covid-19); y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la pandemia de coronavirus, a nivel nacional se ha ampliado, por DNU N° 260/2020 la emergencia sanitaria declarada por Ley N° 27.541;

Que en el ámbito de la Provincia se ha declarado la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera por Decreto N° 359/2020 y Decreto Acuerdo N° 401/2020, posteriormente ratificados por Ley N° 9220;

Que por Decreto Acuerdo N° 384/2020 se dispuso la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos hasta el 31 de marzo de 2020, siendo prorrogada tal medida por Decretos Acuerdo N° 472/2020, 512/2020, 563/2020 y 612/2020 hasta el 24 de mayo de 2020;

Que el Decreto N° 428/2020 dispuso asueto administrativo los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020 y los Decretos Acuerdo 472/2020, 512/2020, 563/2020 y 612/2020 dispensaron al personal de la Administración Pública Provincial de concurrir a su lugar natural de trabajo;

Que a nivel nacional se han adoptado medidas de naturaleza afín, entre ellas el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto por DNU N° 297/2020 del 19 de marzo de 2020, 325 del 31 de marzo de 2020, 355 del 11 de abril de 2020, 408 del 26 de abril de 2020 y 459 del 10 de mayo de 2020 y sus normas complementarias;

Que por el DNU N° 520/2020 del 8 de junio de 2020 se aprobó el “distanciamiento social preventivo y obligatorio” para la Provincia de Mendoza entre otras;

Que el artículo 6º del Decreto Acuerdo 700/2020 Facúltese a los Ministros del Poder Ejecutivo a disponer nuevos protocolos para actividades vinculados con su ámbito de competencia, previa revisión del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, mediante resolución conjunta que deberá ser refrendada por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que el cumplimiento de las funciones se pueden realizar en forma remota para los agentes que no se encuentran en condiciones de concurrir en forma presencial a la oficinas por encontrarse en grupos de riesgos de los establecidos por Resolución N° 207/2020 prorrogado por la Resolución N° 296/2020 ambas del Ministerio De Trabajo, Empleo Y Seguridad Social De La Nación;

Que los protocolos vigentes establecen una cantidad máxima de personas por metros cuadrados de oficina, por lo que los encargados de las distintas oficinas del Ministerio deberá establecer, para el cumplimiento de las funciones, si las mismas se realizarán en forma remota o alternada entre los agentes que se encuentren en condiciones de concurrir;

Que en este marco, resulta necesario disponer las medidas necesarias para el funcionamiento del Ministerio de Economía y Energía, ello a efectos de evitar consecuencias disvaliosas para la sociedad,

Por ello,

EL

MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Apruébese el protocolo para trabajo presencial en las dependencias del Ministerio de Economía y Energía, que como ANEXO integra la presente Resolución.

Artículo 2º - Habilítese administrativamente la actividad en el ámbito del Ministerio de Economía y Energía por medios que establezcan los encargados de cada oficina, sean remotos y/o presenciales, debiendo en este último supuesto adoptarse los cuidados que sean acordes a la normativa sanitaria nacional y provincial dispuesta en los protocolos pertinentes y en el que en la presente resolución se aprueba, pudiendo establecer la concurrencia alternada entre los distintos agentes de una misma oficina.

Artículo 3º - Instrúyase al Director General de Administración del Ministerio de Economía y Energía para disponer las medidas que estime convenientes para la efectiva instrumentación de lo dispuesto en los Artículos precedentes.

Artículo 4º - La presente Resolución entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5º - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Economía y Energía y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Artículo 6º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

FARM. ANA MARIA NADAL

PROCOLO PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO

1. Horario de Trabajo: El horario de trabajo será de lunes a viernes entre las 09.00 hs. a 18.00 hs. La prestación horaria será de 5 (cinco) horas. Las oficinas de Personal podrán disponer el escalonamiento de

horarios, a fin de contribuir a descomprimir el uso del transporte público de pasajeros. En los casos en que los agentes deban cumplir mayor dedicación y/o mayor horario, será cada Director el que deberá determinar mediante resolución la modalidad de cumplimiento.

2. Tareas Administrativas: Las tareas administrativas del personal de todos los Ministerios, organismos descentralizados y en las Reparticiones dependientes serán realizadas en presencial, para el caso que no sea posible la prestación por encontrarse en los grupos de riesgo o el espacio físico la modalidad será en forma remota en todos los casos en que resulte posible.

Las tareas serán realizadas por el personal designado y no se permitirá el ingreso de personas ajenas al proceso a fin de cumplir con el factor de ocupación y distanciamiento social sugerido por la autoridad sanitaria.

3. Licencias especiales: Los trabajadores enumerados a continuación estarán eximidos de la obligación de concurrir a sus lugares de trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional 260/2020 y Resolución N° 207/2020 y prorrogado por la Resolución N° 296/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, las cuales no afectarán la percepción de las remuneraciones normales y habituales.

A) Personas mayores de sesenta (60) años de edad.

B) Trabajadoras embarazadas

C) Personal incluido en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

a) Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.

b) Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.

c) Inmunodeficiencias.

d) Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

El agente deberá acreditar encontrarse comprendido en algunas de las situaciones detalladas anteriormente mediante Certificado emitido en la actualidad por Profesionales de la Salud.

El personal alcanzado por la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo, cuyas tareas habituales u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe, establecer con su Jefe inmediato superior las condiciones en que dicha labor será realizada.

Mientras dure la suspensión de clases en las escuelas, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar. Asimismo, la autoridad correspondiente podrá disponer la asignación de tareas en la modalidad de trabajo remoto.

4. Distancia mínima entre el personal: deberá mantenerse la guarda estricta del distanciamiento interpersonal entre trabajadores, a la distancia mínima de 2 metros. A tal fin, cada dependencia deberá adoptar las medidas pertinentes para que las instalaciones y el mobiliario se encuentren dispuestos de tal forma que esto resulte posible.

5. Atención del Público: La atención al público será la estrictamente necesaria, intentando que todo trámite

que resulte posible se resuelva en forma remota. En los casos en que resulte imprescindible la atención de público se realizará en la recepción del Organismo en el mostrador ubicado al ingreso. El acceso del público se efectuará de una persona por vez, debiendo reforzarse la seguridad de ingreso a fin que se respete la fila y el distanciamiento de quienes aguarden ser atendidos. No se permitirá el ingreso de público que no cuente con la debida protección ya sea barbijo o tapaboca.

Aislación de los trabajadores: Se instalarán Mamparas en el Mostrador de recepción en los Organismos con atención al ciudadano que protejan tanto al trabajador como al público estableciendo una barrera física a la posibilidad de contagio vía expulsión de microgotas.

6. **Recaudos:** Se debe resguardar la integridad física de los trabajadores, evitando situaciones de hacinamiento y asegurando condiciones de limpieza la cual debe realizarse diariamente al igual que la ventilación del lugar. Antes del inicio de las tareas, las diversas superficies deberán ser desinfectadas para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: escritorios, mostradores, teclados, barandas, picaportes, puertas, etc.

7. **Utilización de elementos de “prevención facial”:** Toda persona al ingreso o permanencia en el Ministerio o sus dependencias deberá usar elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón. Entiéndase por “prevención facial” a todos aquellos con capacidad de impedir la transmisión del virus, tales como tapabocas, bandanas, pañuelos, buff, o similares.

El personal dentro de su oficina podrá, siempre manteniendo el distanciamiento social preventivo y obligatorio, quitarse el elemento de protección facial, el cual deberá utilizar siempre en los pasillos y espacios públicos.

8. **Dispenser de Alcohol:** Al ingreso del hall de atención al público, se deberá contar con dispenser conteniendo mezcla de alcohol en porcentaje 70/30%, solución sanitizante o alcohol en gel.

9. **Provisión de elementos:** Se le proveerá al personal, jabón líquido, solución de alcohol, toallas descartables, tacho de residuos con bolsas descartables.

10. **Señalización:** Al ingreso del edificio se deben colocar afiches y folletos con las medidas de prevención COVID-19, y colocar cintas adhesivas en el piso para guiar a los ciudadanos dónde ubicarse respetando el distanciamiento físico de 2 mts.

11. **Personas con síntomas:** Si el empleado se encuentra en su domicilio presentando alguna de las siguientes patologías: Dificultad respiratoria, Fiebre, Tos seca, Mialgias (dolor muscular), Disnea (ahogo o dificultad en la respiración), Odinofagia (dolor de garganta), Rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales), Diarrea y/o que hayan viajado fuera de la Provincia (territorio nacional o del exterior) debe consultar inmediatamente a su médico de cabecera o al que el empleador determine. NO asistir al lugar de trabajo con síntomas.

12. Si en el lugar de trabajo se presentan síntomas como fiebre, dolor de garganta, tos seca, dificultad para respirar o diarrea, el personal está obligado a informarlo a sus empleadores, quienes seguirán el protocolo correspondiente y dando aviso a EMERGENCIAS EPIDEMIOLOGIA al número 0800-800-2684 o al 0810-810-1033 OSEP y cumplir las indicaciones impartidas.

13. **Desplazamiento de los Trabajadores:** Para desplazamientos desde y hacia el trabajo deberá realizarse a través de medios de movilidad propios, en viajes cortos, se recomienda caminar o utilizar bicicleta, en caso de que el personal deba trasladarse en transporte público de pasajeros, el jefe inmediato superior podrá disponer el horario de ingreso, a fin de descomprimir el uso del mismo.

14. **Autorización para la circulación:** Las personas que deban trasladarse entre las siguientes zonas: Gran Mendoza, comprende los departamentos de Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Luján de Cuyo,

Maipú y Lavalle. - Valle de Uco, comprende los departamentos de San Carlos, Tunuyán y Tupungato. - Zona Este, comprende los departamentos de La Paz, Rivadavia, Santa Rosa, San Martín y Junín. - Zona San Rafael - Zona Malargüe - Zona General Alvear, deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19" que los habilite a tal efecto y siempre que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 del DNU N° 520/2020 de la Nación y a las normas reglamentarias respectivas.

15. Declaración Jurada de Salud: El personal deberá llenar la declaración jurada de Salud, la cual se deberá tramitar conforme lo disponga la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Energía por intermedio de la Subdirección de Recursos Humanos.

16. Se recomienda no compartir vasos, utensilios de cocina, como tenedores, platos, tazas, bombillas, mate etc. y todo aquello que contribuya a la propagación del COVID

17. No compartir elementos de trabajo tales como artículos de librería, etc. En caso de ser indispensable, deberán desinfectarse antes y después de cada uso.

18. No compartir radios, teléfonos ni micrófonos.

INGRESO A CASA DE GOBIERNO.

Los empleados que deban cumplir tareas presenciales en las oficinas de Casa de Gobierno, deberán concurrir en el horario establecido conforme lo dispuesto por el presente protocolo.

Al momento del ingreso, deberán justificar su asistencia frente al personal policial ubicado en la guardia de ingreso. A tal fin, cada oficina deberá proveer una credencial, identificación o autorización visible para poder autorizar su ingreso.

Al momento de arribar a la dependencia donde deban prestar servicios, todos los empleados deberán ser controlados en relación a su temperatura corporal mediante el uso de termómetros infrarrojos de distancia debidamente homologados. La provisión de estos elementos y la mecánica de acción en cada caso serán resueltos y dispuestos por cada ministerio.

Igual modalidad será adoptada respecto del público que deba ingresar en los casos de excepción y según las condiciones dispuestas en el presente protocolo.

En caso de que por motivos de espera de autorizaciones de ingreso, o cualquier motivo relacionado se produzcan demoras que impliquen filas, las mismas se deberán realizar guardando la debida distancia social.

Para transitar por pasillos, escaleras, ascensores, y todo espacio comunitario, se deberá utilizar de manera obligatoria el tapabocas. El mismo sólo podrá ser retirado en el interior de la oficina donde se presta servicio, siempre que existan las condiciones adecuadas para mantener el distanciamiento.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

16/06/2020 (1 Pub.)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N°: 172

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

El EX-2020-01497117-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "SOLICITA INSTRUCCIONES SEGÚN MEDIDAS ANUNCIADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y PROVINCIAL S/CORONAVIRUS."

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 48 obra Resolución de Directorio N° 169, de fecha 27 de mayo de 2020, mediante la cual el Instituto Provincial de Juegos y Casinos prorrogó hasta el día 07 de junio de 2020 inclusive, la vigencia de las Resoluciones de Presidencia N°075/20, 077/20, N°081/20 y de la Resolución de Directorio N°166/20.

Que en Orden N° 49 obra constancia de notificación de la resolución citada anteriormente efectuada por comunicación oficial, y en Orden N° 50 se adjunta constancia de solicitud de publicación en el Boletín oficial de la provincia.

Que en Orden N° 51 interviene Gerencia de Recursos Humanos y agrega al expediente: Protocolo de Seguridad Institucional Anticontagio Covid-19, en Orden N° 52 adjunta el modelo de Declaración Jurada de Salud, y en Orden N° 53 modelo de Declaración Jurada de exceptuados.

Que atento a que el día 07 de junio de 2020 por DECNU-2020-520-APN-PTE relativo desarrollo de la pandemia en el territorio de la Nación, dispuso por un lado en su artículo 2° una medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para "todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios: 1. El sistema de salud debe contar con capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la demanda sanitaria. 2. El aglomerado urbano, departamento o partido no debe estar definido por la autoridad sanitaria nacional como aquellos que poseen "transmisión comunitaria" del virus SARS-CoV-2. 3. Que el tiempo de duplicación de casos confirmados de COVID-19 no sea inferior a QUINCE (15) días. No será necesario cumplimentar este requisito si, por la escasa o nula cantidad de casos, no puede realizarse el mencionado cálculo."Y mantuvo la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para los aglomerados urbanos, departamentos y partidos de las provincias argentinas, que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios citados. Que el artículo 3° de la norma citada, en su parte pertinente dispone que: "A la fecha de dictado del presente decreto se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el artículo 2° del mismo, los siguientes lugares: ... Todos los departamentos de la Provincia de Mendoza..."

Que por Decreto Provincial N° 698, de fecha 07 de junio de 2020, el Gobierno prorrogó la vigencia del Decreto Acuerdo N° 657/2020 y sus normas complementarias y concordantes hasta las veinticuatro (24.00) horas del día 8 de junio de 2020.

Que por Decreto Provincial N° 700, de fecha 08 de junio de 2020, el Gobierno dispuso: "...en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza, hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 28 de junio de 2020, la vigencia del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" sujeto a las conductas generales previstas en el artículo 5° del mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia y las que se establecen en el presente Decreto".

"...Artículo 6° - Facúltese a los Ministros del Poder Ejecutivo a disponer nuevos protocolos para actividades vinculados con su ámbito de competencia, previa revisión del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, mediante resolución conjunta que deberá ser refrendada por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes (...). Artículo 7° - Autorícese a los Ministros del Poder Ejecutivo en el ámbito de las competencias que les asigna la Ley N° 9206, a adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para reanudar aquellas tareas y funciones que estuvieran suspendidas a la fecha de publicación del presente Decreto.

Artículo 8º - De conformidad con lo establecido por el artículo 21º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020, los trabajadores y las trabajadoras mayores de SESENTA (60) años de edad, embarazadas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de menores, están dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo en los términos de la Resolución N° 207/20, prorrogada por la Resolución N° 296/20, ambas del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la Nación. Artículo 9º - Establécese la vigencia de los plazos administrativos suspendidos por Decreto Acuerdo N° 384/2020 y sus normas modificatorias y complementarias, desde la publicación del presente Decreto...”

Que en Orden N° 54 Presidencia solicita dictamen legal.

Que en Orden N° 55 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico de expediente y dictamina: “Vienen a dictamen las presentes actuaciones en las cuales se procura regular la actividad y funcionamiento de áreas dependientes del Instituto Provincial de Juegos y Casino ante la situación de distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por normas nacionales y provinciales. Que la situación de emergencia sanitaria ha sido ya receptada por normas nacionales y provinciales que el IPJYC recepta, esta realidad jurídica me exime de mayor análisis referido a la razonabilidad y fundamentación de la disposición que se pretende dictar. Que por ello y siendo competente el IPJYC por Ley 6362 y 7000 para regular las actividades a las que refieren las presentes actuaciones, no encuentro objeciones legales a efectos de que el Directorio del IPJYC dicte acto administrativo que regule su funcionamiento y adopte las medidas que considere necesarias en el marco de la emergencia sanitaria y “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” declarada por la Nación. Que con respecto al protocolo sanitario este asesor estima que no habría objeciones legales que formular para la aplicación de un protocolo en el ámbito del IPJYC siempre y cuando el protocolo a utilizarse sea más restrictivo, guarde coherencia y no contradiga a los protocolos sanitarios aprobados a nivel nacional y provincial. Elevo el presente para su consideración y efectos que determine, sirviendo la presente de atenta nota”.

Que por ello las tareas administrativas del personal del I.P.J.YC. continuarán siendo realizadas en forma remota en todos los casos en que resulte posible. Cuando esta modalidad no fuera posible y/o a requerimiento de las autoridades, el personal deberá prestar tareas en forma presencial.

Que la Gerencia de Recursos Humanos deberá en coordinación con los Gerentes de cada área organizar el trabajo presencial exclusivamente con aquellas personas que considere pertinente y de acuerdo a las necesidades de servicio durante el período determinado. Además deberá tener en cuenta el artículo 8º del Decreto Provincial N° 700/2020 citado ut supra.

Que en Orden N°57 Gerencia General requiere que: “Previo a efectuar proyecto de resolución y de acuerdo a las solicitudes recibidas a los efectos de ampliar el cronograma de ingreso de propietarios de los SPC (caballos sangre pura de carrera) al predio del Hipódromo (rectificado por el Art. 3º de Resolución de Directorio N° 169/20); esta Gerencia General dispone: Autorizar la modificación de días y horario de ingreso de Propietarios de los SPC (caballos sangre pura de carrera) al Hipódromo de Mendoza fijándose el siguiente: de lunes a domingo en horario de 10:00 a 18:00 horas. Establézcase como horario de permanencia dentro de las instalaciones del hipódromo el de UNA (1) hora como máximo. Déjese sin efecto la restricción de circulación de personas según terminación de D.N.I. en virtud de lo dispuesto por DECNU-2020-520-APN-PTE y por Decreto Provincial N° 700/2020”.

Que en atención a las novedades registradas en relación a la pandemia, y cumpliendo con lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Provincial, en este marco resulta indispensable disponer las medidas necesarias para materializar el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" estipulado en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza dentro del ámbito del I.P.J.YC. Todo en función de lo ya expuesto en los considerandos de la presente resolución, de lo dispuesto por la Ley de creación del I.P.J.YC.Nº 6.362, y por toda normativa legal vigente en la materia.

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N°20/2020, Tema: 01

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS**

R E S U E L V E:

ART. 1º.- TÉNGASE PRESENTE que el artículo 9º del Decreto Provincial N° 700/2020, estableció la vigencia de los plazos administrativos suspendidos por Decreto Acuerdo N° 384/2020 y sus normas modificatorias y complementarias, desde la publicación de dicho decreto.

ART. 2º.- PRORRÓGUESE hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 28 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del artículo 1º, 6º y 7º de la Resolución de Presidencia N°075/20, medidas prorrogadas por Resolución de Presidencia N° 077/20, N°081/20, de la Resolución de Directorio N°166/20 y N°169/20, mientras se encuentre vigente el período de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional (DECNU-2020-520-APN-PTE).

ART. 3º.- TÉNGASE EN CONSIDERACIÓN que hasta tanto no entre en vigencia el protocolo del Ministerio de Hacienda tramitado en el Ex 2020-02618890, conforme lo dispone el Decreto Provincial N° 700/2020 registrá de manera subsidiaria el "PROTOCOLO DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL ANTICONTAGIO COVID-19", y los modelos de "DECLARACIÓN JURADA DE SALUD" y "DECLARACIÓN JURADA DE EXCEPTUADOS" obrantes en Ordenes N° 52/53 y que como ANEXO I, II y III se acompañan y forma parte integrante de la presente resolución.

ART. 4º.- INSTRÚYASE a Gerencia de Recursos Humanos en coordinación con los Gerentes de cada área, a efectos de organizar el trabajo presencial exclusivamente con aquellas personas que considere pertinente y de acuerdo a las necesidades de servicio durante el período determinado en el Art. 2, estando autorizado para emitir el acto administrativo correspondiente.

Respecto al resto del personal del I.P.J.yC., continuará con actividades de tipo home office.

TÉNGASE EN CONSIDERACIÓN la dispensa señalada por el artículo 8º del Decreto Provincial N° 700/2020: "De conformidad con lo establecido por el artículo 21º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020, los trabajadores y las trabajadoras mayores de SESENTA (60) años de edad, embarazadas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de menores, están dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo en los términos de la Resolución N° 207/20, prorrogada por la Resolución N° 296/20, ambas del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la Nación".

ART. 5º.- MODIFÍQUESE el art. 3º de Resolución de Directorio N° 169/20 relacionado al cronograma de ingreso de propietarios de los SPC (caballos sangre pura de carrera) al predio del Hipódromo de Mendoza el que quedará redactado de la siguiente manera:

- AUTORÍZASE la modificación de días y horario de ingreso de Propietarios de los SPC (caballos sangre pura de carrera) al Hipódromo de Mendoza fijándose el siguiente: de lunes a domingo en horario de 10:00 a 18:00 horas.
- ESTABLÉZCASE como horario de permanencia dentro de las instalaciones del hipódromo el de UNA (1) hora como máximo.
- DÉJESE SIN EFECTO la restricción de circulación de personas según terminación de D.N.I. en virtud de lo dispuesto por DECNU-2020-520-APN-PTE y por Decreto Provincial N° 700/2020.

ART. 6º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ART. 7°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE.

DRA. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTE IPJC

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
16/06/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 293

Tupungato, Mza., 10 de Junio de 2.020.

VISTO: Que por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 520/20 se dispuso la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en todos los departamentos de la Provincia de Mendoza, hasta el 28 de Junio 2.020, y;

CONSIDERANDO: Que el Decreto Provincial N° 700/20 dispone en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza, la vigencia del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" sujeto a las conductas generales previstas en el Artículo 5º del mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia y las que se establecen en el presente Decreto, hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 28 de Junio de 2020.

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2.020.

ARTÍCULO 2º: Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial N° 700/2.020, disponiendo la vigencia del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" hasta las 24 horas del 28 de Junio de 2.020.

ARTÍCULO 3º: Las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, deportivas, artísticas y sociales autorizadas a la fecha en el ámbito del Departamento de Tupungato deberán ajustarse en su desarrollo a los protocolos puestos en vigencia por los Decretos N° 555/2020, 561/2020, 563/2020, 596/2020, 602/2020, 612/2020, 613/2020, 620/2020, 635/2020, 660/2020 y 694/2020 y los que en el futuro los reemplacen.

ARTÍCULO 4º: Autorícense los siguientes horarios de atención mientras dure la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio":

a- Comercio en general, de 08:00 a 19:00 horas;

- b- Supermercados mayoristas y minoristas, de 08:00 a 19:00 horas;
- c- Bares, confiterías y restaurantes, de 07:00 a 23:00 horas;
- d- Las farmacias podrán atender en su horario habitual y con los turnos habilitados por la autoridad de aplicación;
- e- Expendio de combustible sin límites de horario;
- f- Reparto a domicilio (delivery), de 07:00 a 23:00 horas;
- g- Actividad física y gimnasios, de 07:00 a 23:00 horas;
- h- Administración pública, de 08:00 a 18:00 horas.
- i- Asistencia a cementerios de 10:00 a 16:00 hs. No implica apertura de salas de velatorios o realización de velatorios.

ARTÍCULO 5º: Establécese la vigencia de los plazos administrativos suspendidos por Decreto N° 247/2.020 y sus normas modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dése al Libro de Decretos y archívese.

GUSTAVO ADRIÁN SOTO
INTENDENTE MUNICIPAL

JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ
SEC. DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_4846475 Importe: \$ 275
16/06/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“**SEMILLAS RENACER S.A.S.**” En la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 06 días del mes de Marzo del año DOS MIL VEINTE, quien suscribe e interviene por sí, en su propio derecho, el señor ZAPATA Silvano Raúl, argentino, nacido el 03/08/1961, edad 58 años, Documento Nacional de Identidad 14.363.236, CUIT 23-14363236-9, divorciado, agricultor, domiciliado en Antártida Argentina 696, Barrio Parque, Malargüe, Provincia de Mendoza; EXPRESA: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "SEMILLAS RENACER S.A.S." y tiene su domicilio en el departamento de MALARGÜE, provincia de MENDOZA.- Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle Antártida Argentina 696, Barrio Parque, Malargüe, Provincia de Mendoza. ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) ACTIVIDAD PRINCIPAL: Agraria: mediante la explotación de actividades frutícolas, hortícolas y toda actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, como asimismo la instalación de plantas de fraccionamiento y almacenaje. B) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) LICITACIONES: participar en procedimiento de licitación pública o privada, concurso de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del estado ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal o de parte privada o mixtas en general relacionada con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El Capital Social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. CAPITAL SOCIAL: EL socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Silvano Raúl Zapata, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo del Banco Supervielle. ARTÍCULO DÉCIMO: EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición

de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: Silvano Raúl Zapata, DU - DOCUMENTO UNICO N° 14.363.236, CUIT 23-14363236-9 de nacionalidad Argentino, nacido el 03/08/1961, con domicilio real en la calle Antártida Argentina 696, Barrio Parque, Malargüe, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhibido, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. Administrador suplente a: Marta Alicia Alaniz, DU - DOCUMENTO UNICO N° 20.614.381 CUIT N° 27-20614381-4 de nacionalidad argentina, nacida el 21/12/1968, con domicilio real en la calle Antártida Argentina 696, Barrio Parque, Malargüe, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhibido, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. ARTÍCULO NOVENO: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_4845149 Importe: \$ 748
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MATIFER AGRO S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones :1) Socio único: MIGUEL MATIAS FERNANDEZ, argentino, DNI 27.759.183 ,nacido el 16/06/1980, profesión agricultor, casado en 1 nupcias, domiciliado en M- I C- 2, Barrio Los Solares, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 05/06/2020. Mediante instrumento público Esc. N° 28 de fecha a fojas 97 del protocolo del Reg. Adscr. N° 748 Lucia Belén Coria - 3) Denominación: MATIFER AGRO S.A.S. 4) Domicilio: Manzana I Casa 2, Barrio Los Solares, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial, Inmobiliario/ mobiliario, Importación y exportación, Industriales, Agrarias, Transporte, Fideicomisos. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución. 7) Monto del capital social: pesos cien mil \$ 100.000. 8) Órgano de administración y Representación legal a cargo de una o más personas humanas, socios o no, se denominaran directores y será representada por el presidente del directorio. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Miguel Matías Fernández DIRECTOR SUPLENTE: Marina Celeste Pastor. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4844881 Importe: \$ 176
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

TECMIPLAST S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Fecha del Acto Constitutivo por instrumento privado de fecha 10 de Junio de 2020, 2) Socios: El señor Izquierdo, Juan Pablo, 39 años de edad, soltero, argentino, Técnico en Seguridad e Higiene, domiciliado en calle Mariano Moreno 1371, San Jose, Departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza, DNI: 28.598.226, CUIT: 20-28598226-0; la señora Romero, Gladys

Beatriz, 49 años de edad, casada, argentina, enfermera, domiciliada en Manzana: K, Casa: 8 Barrio 7 de Julio, Luzuriaga, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, DNI: 21.612.944, CUIT: 27-21612944-5. 3) Denominación: TECMIPLAST S.A.S. 4) Sede Social: Calle Mariano Moreno 1371, San Jose, dpto. de Guaymallen. 5) Objeto Social: Reciclado de residuos plásticos, procesos de triturado y agrumado, intercambio, fabricación, comercialización, importación y exportación de productos referidos a la industria del plástico. 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años. 7) Capital: de cien mil pesos (100.000,00) representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$ 100,00 (cien pesos) y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8) Administrador Titular: Izquierdo, Juan Pablo, soltero, argentino, constituye domicilio especial en calle Mariano Moreno 1371, San Jose, Guaymallen, Mendoza y Administrador Suplente: Romero, Gladys Beatriz, con domicilio especial en la sede social calle Mariano Moreno 1371, San Jose, Guaymallen, Mendoza; todos por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4845176 Importe: \$ 176
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

GITEM S.A.S: De conformidad con los artículos 36º y 37º de la ley nº 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Pablo Riera, con DU – DOCUMENTO UNICO Nº 24.360.663, CUIT nº 20-24360663-3, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Junio de 1975, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en SIMON SEMORILLE 2983, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza y el Sr. Antonio Riera, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 05.095.804, CUIT Nº 20-05095804-4, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Septiembre de 1948, profesión: Comerciante, estado civil: casado, en primeras nupcias con SANCHEZ ESMERALDA ROSA, con DU - DOCUMENTO UNICO Nº 14405140, con domicilio en calle Severo del castillo nº 1351, Casa 19, del Barrio Senderos de Campo, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del instrumento de constitución: se constituyó el 12/03/2020, por instrumento privado con firmas certificadas ante Liliana B. Guirao, titular del Registro Notarial nº 275 de Mendoza. 3º) Denominación: GITEMA S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en Belgrano nº 1.993, Lote 12, General Ortega, Maipú, Provincia de Mendoza 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: b) CONSULTURA: c) EXPORTADORA E IMPORTADORA d) INDUSTRIAL: e) AGRICOLA 6º) Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 7º) Monto del capital social: el capital social se fija en la suma de pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) y estará representando por doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS Mil (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme lo dispone el artículo 44º de la ley nº 27.349. Pablo Riera suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. Antonio Riera suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo en el acto constitutivo. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular Pablo Riera, con DU – DOCUMENTO UNICO Nº 24.360.663, CUIT nº 20-24360663-3, con domicilio en SIMON SEMORILLE 2983, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, y Administrador Suplente el Sr. Antonio Riera, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 05.095.804, con domicilio en calle Severo del castillo nº 1351, Casa 19, del Barrio Senderos de Campo, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado y 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4845570 Importe: \$ 374
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

BATUCO S.A.S: De conformidad con los artículos 36º y 37º de la ley nº 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: GUARROCHENA PABLO, con DU – DOCUMENTO UNICO Nº 32.019.813, CUIT nº 20-32019813-6, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Febrero de 1986, profesión: Ingeniero, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Champagnat M-F, C-9, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza y el Sr. ESPINOLA MARTIN MIGUEL, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 35.511.947, CUIT nº 20-35511947-6, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Septiembre de 1990, profesión: Ingeniero, estado civil: soltero, con domicilio en calle ROQUE SAENZ PEÑA 628, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del instrumento de constitución: se constituyó el 02/06/2020, por instrumento privado con firmas certificadas ante Paula Calderon Gonzalez, titular del Registro Notarial nº 910 de Mendoza. 3º) Denominación: BATUCO S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en calle ROQUE SAENZ PEÑA 628, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: b) CONSULTURA: 6º) Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 7º) Monto del capital social: el capital social se fija en la suma de pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000) y estará representando por doscientas (250) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS Mil (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme lo dispone el artículo 44º de la ley nº 27.349. GUARROCHENA PABLO, suscribe la cantidad de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. ESPINOLA MARTIN MIGUEL suscribe la cantidad de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo en el acto constitutivo. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular Sr. ESPINOLA MARTIN MIGUEL, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 35.511.947, con domicilio en calle ROQUE SAENZ PEÑA 628, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza y Administrador Suplente el Sr. GUARROCHENA PABLO, con DU – DOCUMENTO UNICO Nº 32.019.813, con domicilio en Barrio Champagnat M-F, C-9, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado y 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4845572 Importe: \$ 352
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

“PONT VELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado de fecha 10 de junio de 2020, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: GERMÁN CARLOS PRIGIONE, DNI 22.379.570, Cuil/t 20-22376570-0, arquitecto, argentino, nacido el 07/09/1971, con domicilio en calle Eva Duarte de Perón 1104 M-A C-14, Barrio Los Silos, San Martín, Mendoza, soltero; y ELENA MARIANGELES ROMERO, DNI 25.297.493, Cuil/t 27-25297493-3, Diseñadora de Interiores, argentina, nacida el 26/11/1976, con domicilio en Eva Duarte de Perón 1104 M-A C-14, Barrio Los Silos, San Martín, Mendoza, soltera. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 10/06/2020. 3º) Denominación: PONT VELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Eva Duarte de Perón 1104 M-A C-14, Barrio Los Silos, San Martín, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes: A) Inmobiliaria; B) Construcciones; C) Agropecuaria; D) Servicios; E) Comercialización; F)

Industriales; G) Importación y Exportación; H) representación y Mandatos; I) Transporte; J) Licitaciones; K) Mandataria y Fiduciaria. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000), dividido en Quinientas (500) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1000) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad de la siguiente manera: por Germán Carlos Prigione 450 cuotas por \$ 450.000, que representa el 90% del capital social; y Elena Mariangeles Romero (50) cuotas por \$ 50.000, que representa 10% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$125.000, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo desde la firma del contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: GERMÁN CARLOS PRIGIONE, DNI 22.379.570; GERENTE SUPLENTE: ELENA MARIANGELES ROMERO, DNI 25.297.493. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4845644 Importe: \$ 242
16/06/2020 (1 Pub.)

Comuníquese la constitución de sociedad "**LOGISTICA MARTERE S.A.S.**" conforme a las siguientes previsiones: 1°) Accionistas: MARIA ELISA MOLINA, D.N.I. N° 26.677.835, CUIT/CUIL N° 27-26677835-5, argentina, de profesión docente, casada en primeras nupcias con domicilio real en calle Carlos Lagos N° 485, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y TERESITA MOLINA, D.N.I. N° 27.982.530, CUIT/CUIL N° 27-27982530-1, argentina, de profesión docente, casa en primeras nupcias con domicilio real en calle Estrada N° 674, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza 2°) Fecha de acto constitutivo a los 02 días del mes de Junio del 2020 3°) denominación "**LOGISTICA MARTERE S.A.S.**" 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Estrada N° 674, General Alvear, Provincia de Mendoza 5°) Objeto Social, dedicarse a las siguientes actividades: TRANSPORTE e INMOBILIARIA. 6°) Plazo de duración sera de 99 años a partir de la fecha de la constitución 7°) Monto del capital social: pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00) 8°) Órgano de Gobierno y Administración: Titular MANUEL MOLINA D.N.I. N° 8.456.241, Suplente SERGIO RAFAEL ROSA D.N.I. N° 26.772.078. 9°) Representante Legar: Contador Público Sergio R. Rosa matrícula N° 5999, 10°) Fecha de Cierre del Ejercicio treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4842940 Importe: \$ 286
12-16/06/2020 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Directorio de **AIM S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 30 de Junio de 2020, a realizarse a las 10:00 horas como primera convocatoria, en la sede social, Infanta Mercedes de San Martín 56 2° Piso, Ciudad y Provincia de Mendoza, Cuarto Piso, Ciudad y Provincia de Mendoza, Director Suplente.- En la Asamblea se considerará el siguiente orden del día: 1).- Aprobación de los Estados contables 2).- Designación de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_4844517 Importe: \$ 275
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN AMUPPOL II SAN ROQUE, asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de Junio de 2020 a las 21:00 hs, en primera convocatoria y 21:30 en segunda convocatoria, en el domicilio del Presidente de la Asociación, Sr. Miguel PEREZ, sito en Barrio Amuppól M-C C-3 San Roque, Maipú; con el fin de tratar el siguiente Orden del día: Consideración y fundamentación de la celebración de la Asamblea Anual 1. Elección de dos socios activos, para la firma del acta junto con el presidente y secretario. 3. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019. 4. Informe de la Comisión designada como Revisora de Cuentas. 5. Modificación de la cuota mensual. 6.- Presentación de Memoria.

Boleto N°: ATM_4845808 Importe: \$ 88
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION COLEGIO ALBERTO SCHWEITZER: La junta Directiva de la ASOCIACION COLEGIO ALBERTO SCHWEITZER, en uso de sus facultades conferidas por el articulo 19 del Estatuto, convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el próximo 27 de junio de 2020 a las 9 horas (primer llamado) o a las 9.30 horas (segundo llamado) que con motivo del DNU N° 297 referido al distanciamiento social preventivo y obligatorio será realizada en forma virtual; para el tratamiento del siguiente: Orden del día: 1) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea. 2) Lectura y aprobación del acta anterior. 3) Presentación de la Memoria Anual, Informe de Administración y de Capellanía, 4) Presentación del Balance Anual y Anexos al 31/07/2019; 5) Renovación Parcial de los integrantes de la Junta Directiva. 6) Elección de dos asistentes para la firma del acta.

Boleto N°: ATM_4846311 Importe: \$ 88
16/06/2020 (1 Pub.)

GUIÑAZU S.A. Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de julio de 2020, a las 10.00 horas, en su sede social de Avenida San Martín 1203 Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2°) Designación de nuevo director titular.

Boleto N°: ATM_4844904 Importe: \$ 220
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

EMPREDIMIENTOS RURALES LUZ Y FUERZA S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 09 de Junio de 2020, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 2020 a las 10:30 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de trascurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle 9 de julio y Godoy Cruz, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Tratamiento y consideración de los motivos del llamado a asamblea fuera de término; 3- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2019; 4- Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 5- Honorarios Directores; 6 - Consideración de la gestión del directorio.

Boleto N°: ATM_4844956 Importe: \$ 550
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

“AVICUYO S.A.” Conforme resolución del Directorio, del 01.06.2020, convocase a accionistas de “Avicuyo S.A.” a asamblea general ordinaria a celebrarse en calle 9 de Julio 1.700, La Colonia, Junín, el 30 de junio de 2020 a la hora 13:00, en primera convocatoria, y a la hora 14:00 en segunda convocatoria. Orden del día: 1.- Designar presidente de la asamblea y dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de los ejercicios cerrados los días 31 de marzo de: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. 3.- Asignación de honorarios al Directorio y al Síndico. 4.- Aprobación de la gestión del órgano de administración por los ejercicios finalizados los días 31 de marzo de: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. 5.- Distribución de Utilidades. 6.- Designación de directorio por dos años, determinando su número de titulares y suplentes. 7.- Designación de Síndico titular y suplente por dos años.

Boleto N°: ATM_4843638 Importe: \$ 550
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

FRUTASEC S.A. Comuníquese a los accionistas de FRUTASEC S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 1 de Junio de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Junio de 2020, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Capitán de Fragata Moyano 165, Ciudad de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Informe de la situación económico financiera de la sociedad; 3) Consideración de la posibilidad de la venta del inmueble de propiedad de la Sociedad ubicado en Gustavo André, Departamento de Lavalle, Mendoza; y en caso afirmativo condiciones de la venta; 4) Conferir autorización para que el Sr. Alberto Luján Williams en representación de la Sociedad, suscriba toda la documentación necesaria, en caso de aprobarse la venta. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones en el domicilio donde se realizará la Asamblea hasta el día 22 de junio de 2020 a las 17 hs. , de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se les hace saber que en el mismo plazo y lugar deberán informar una dirección válida de email para que, en caso que el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia Covid-19 impida la celebración presencial de la asamblea, la misma se realizará a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas que permitan y aseguren la comparecencia de los accionistas o de sus representantes de manera remota a dicho acto, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, de manera tal que se resguarde la salud y los derechos de todos los interesados. En tal caso, el Directorio informará de tal circunstancia a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea referida según lo estipulado en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, a fin de que puedan participar y formar parte del acto asambleario a cuyo efecto se les suministrará a los correos electrónicos informados, los datos identificatorios para el acceso a la reunión digital.

Boleto N°: ATM_4843446 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

CARTELLONE INVERSIONES S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 2020, a las 9:00 horas. La Asamblea se celebrará "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743/20 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los accionistas sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede. ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 3) Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2019. 5.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. 6.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 9.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 04 de junio de 2020 en la sede social en el horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes (At. Christian Fassio) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.- NOTA: 2) Asamblea por videoconferencia: A fines de garantizar la participación de los accionistas, directores y síndicos, se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los mismos permitiéndoles el libre acceso y participación del acto. El accionista, al comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550, deberá informar si su asistencia a la Asamblea será física o virtual; y de igual forma para su representado en su caso, debiendo éste exhibir originales que justifiquen su representación. Se podrá comunicar asistencia vía e-mail a la dirección: comercial@cartellone.com.ar. La

asistencia “a distancia” a la asamblea se sujetará a las siguientes reglas básicas: (i) Conexión, registro y asistencia: con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia “a distancia”, el accionista (o su representante) que desee asistir a la asamblea y votar a través del medio remoto y “a distancia” deberá registrarse y unirse mediante la plataforma ZOOM realizando la correspondiente conexión entre las 08:45 y las 09:00 horas del día de celebración de la reunión. A fines de garantizar la participación de los accionistas, directores y síndicos, se enviará las invitaciones a través de los correos electrónicos informados por los mismos permitiéndoles el libre acceso y participación del acto respectivo, la cual deberá ser grabada en audio y video y se proporcionará a los accionistas presentes una copia de la misma (ii) Intervención: Los accionistas (o sus representantes) que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la asamblea y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible que la Sociedad hubiese facilitado o acerca del informe del auditor o realizar manifestarán tal intención a quien presida la asamblea y pedirán la palabra. Tras esa manifestación, podrán intervenir una vez que el presidente de la asamblea otorgue la palabra. (iii) Votaciones: Finalizada la exposición de cada punto del orden del día y una vez establecidas las mociones correspondientes, el presidente de la asamblea preguntará a cada accionista el sentido de su voto, dejándose debida constancia en el acta correspondiente del voto emitido por cada accionista”.

Boleto N°: ATM_4843533 Importe: \$ 2310
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

Dragonback Estate S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de los documentos contables previstos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, del ejercicio económico regular del período 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019. Memoria. Exposición de los auditores y miembros de la administración de Dragonback Estate S.A.; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Gestión del Directorio; 4) Control presupuestario ejecutado por el período 1 de mayo de 2019 y finalizado el 30 de abril de 2020. Exposición; 5) Presentación del presupuesto correspondiente al período agrícola comprendido entre el 1 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021; 6) Propuesta para nuevo régimen de cobranza de expensas; 7) Propuesta de aumento de capital dentro del quíntuplo estatutario; 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la presente Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza; 9) Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta de Asamblea General Ordinaria. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de no menos de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Asimismo, se les hace saber que, si a la fecha de celebración de la asamblea referida se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19, la misma se realizará a través de la plataforma digital Google Meet cuya sala será proporcionada al momento de confirmar la comparecencia, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Ello a fin de resguardar la salud y los derechos de todos los interesados, en especial de aquellos catalogados como “población de riesgo”. Por último, se les comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control, en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_4844123 Importe: \$ 1595
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO EL BOSQUE S.A.: Mediante Acta de Directorio del 02 de Junio de 2.020 se resolvió CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en el domicilio de la sede social de ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO EL BOSQUE S.A., ubicado en calle Vicente Gil N° 505, Ciudad Capital, Mendoza para el día 30 de Junio de 2.020 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria para el caso que fracase la primera, la que tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Elección de dos accionistas para que a la finalización de la asamblea suscriban el acta que se labrará conjuntamente con el presidente; 2º) Aprobación de la gestión de los directores salientes; y 3º) Elección de los miembros del directorio por el término estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4842830 Importe: \$ 440
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de San Rafael, a cargo de la juez Dra. CECILIA RUBIO secretaria Ad Hoc a cargo de Ana Mancilla, Autos N° 186.860 caratulados: "GATTAS, LUCAS DAMIAN C/ SOSA NELIDA SUSANA Y OTS. P/ EJECUCION PRENDARIA", REMATARA DIA VEINTISEIS (26) DE JUNIO (06) DE DOS MIL VEINTE (2020) a las ONCE HORAS, en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – ALA ESTE, con ingreso por calle Emilio Civit San Rafael, Mendoza; en caso de condiciones climáticas desfavorables, en el mismo sector, en el espacio interno de dicho sector el cual rodea el salón Auditorio. A VIVA VOZ, CON BASE \$ 70.000 (PESOS SETENTA MIL CON 00/100) CON INCREMENTOS MÍNIMOS ENTRE POSTURAS DE \$ 1.000 (PESOS MIL CON 00/100), Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el siguiente bien: AUTOMOTOR 50% TITULARIDAD DEL DEMAMNDADO marca CHEVROLET, modelo BD-CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, tipo 12-SEDAN 4PTAS, modelo año 2.008, con motor marca CHEVROLET N° 7H5142511, con chasis marca CHEVROLET N° 8AGSB19N08R338521, Dominio HJJ-178. Posee buen estado de conservación, con cinco cubiertas armadas, tablero en buen estado con stereo funcionando, tapizado con detalles en el asiento. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA ATM en concepto de impuesto a los automotores por \$ 836,49 (pesos ochocientos treinta y seis con 49/100) al 13/02/2020; 2) EMBARGO: en estos autos, inscripto 22/05/2019 por un monto de \$ 129.600 (pesos ciento veintinueve mil seiscientos con 00/100) intereses por \$ 172.000 (pesos ciento setenta y dos mil con 00/100). El Comprador abonará en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión Martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCT) al momento en que quede firme el auto de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Exhibición del bien de lunes a viernes en horario de comercio en Hipólito Irigoyen 5900 San Rafael, Mendoza. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Coronel Plaza N° 390 San Rafael. Tel: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: ATM_4839829 Importe: \$ 726
16-18-22/06/2020 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.818, caratulados: "ALBINO MARIA CELESTE P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR", el 18 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA CELESTE ALBINO, con D.N.I. N° 29.561.799. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 540, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: miércoles y viernes de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE

DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22259 Importe: \$ 660
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 41/43 de los autos N° 47.255 caratulados "RIVAS NESTOR HUGO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 01 DE JUNIO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. NESTOR HUGO RIVAS D.N.I. N° 32.931.673, C.U.I.L. N° 20-32931673-5, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio real en Calle Cordillera de los Andes, Manzana 26, Casa 12, Barrio La Isla de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- IX) Fijar el día treinta y uno de julio del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día catorce de agosto del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. CLAUDIO MARTÍN, SANTAROSSA, con domicilio en calle ALFONSINA STORNI N° 371 de San Rafael, claudiosantarossa@gmail.com.- Oficina abierta al público días Lunes, Martes y Jueves de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 22262 Importe: \$ 1265
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15/19 de los autos CUIJ N° 13-04643473-5 caratulados: "ORTUBIA MARCOS DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Febrero de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ORTUBIA, EDUARDO MARCOS DANIEL con DNI N° 33.462.300, CUIL N° 23-33462300-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 10 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 15/19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha

adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. MARTIN CARLOS VEGA, con DNI N° 20.449.974 con domicilio legal en Alem N° 890, Cnel. Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, Cel: 0261-6111932, E-mail: mcvega999@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22263 Importe: \$ 1320
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/20 de los autos CUIJ N° 13-05028262-1 caratulados: "ZUÑIGA ENRIQUETA NORMA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Febrero de 2020. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ZUÑIGA, ENRIQUETA NORMA con DNI N° 6.430.053, y CUIL N° 27-06430053-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 39 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. LILIANA ESTER MORALES, con DNI N° 24.633.707 con domicilio legal en Alem N° 1.477, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES. HORARIO 16 A 20, tel: 4317276, Cel: 0261-6634408, E-mail: lilianaesmo@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22264 Importe: \$ 1320
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26/30 de los autos CUIJ N° 13-04865888-6 caratulados: "FERNANDEZ CASTRONOVO VALERIA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ CASTRONOVO, VALERIA ANDREA con DNI N° 32.627.732, y CUIL N° 27-32627732-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 51 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Junio de 2020, AUTOS...VISTOS.....RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 26/30 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE

OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. YACIOFANO, SILVINA, con DNI N° 20.357.214 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4234207, Cel: 155462927, E-mail: silviyaciofano@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22267 Importe: \$ 1375
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/22 de los autos CUIJ N° 13-04861748-9 caratulados “CASTRO MIRIAM MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de octubre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CASTRO, MIRIAM MABEL, DNI N°10.901.608; CUIL N° 27-10901608-5 y a fs. 49 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: “V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021.” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdor. SOSA, JUAN ATILIO con domicilio legal en calle San Martín N° 1432, 1° Piso, Dpto. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4259512, CEL 155592906. E-mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22268 Importe: \$ 1265
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-04862371-3 caratulados: "PEREZ ALEJANDRA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ, ALEJANDRA BEATRIZ con DNI N° 26.366.658, y

CUIL N° 27-26366658-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 55. se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Junio de 2020, AUTOS... VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 18/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. FLORES, MAYRA PAOLA, con DNI N° 26.339.770 con domicilio legal en Pedro Molina N° 433, PB, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 8 A 12, Cel: 156501112, E-mail: may_mza@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22269 Importe: \$ 1320
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.726, caratulados: "ALLAIME VERONICA LETICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a VERÓNICA LETICIA ALLAIME, con D.N.I. N° 27.406.627. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza. Cel.263-4547649. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22275 Importe: \$ 660
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 83 y vta. autos N° 13-04828494-3 caratulados: "IBÁÑEZ MARÍA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día

TREINTA DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. FDO. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRE. SECRETARIA SINDICO: Cdor. BEVAQUA, JORGE HECTOR DOMICILIO: COLON 430, 4° G, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: lunes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22270 Importe: \$ 1650
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 70/71 autos N° 13-04857164-0 caratulados: "MARTINEZ ALICIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL

BOLETIN OFICIAL.Firmado. Dra. Laura Patricia Engler André – Secretaria. SINDICO: Cdor. GALLARDO NORBERTO DANIEL, DOMICILIO: ESPAÑA 533, 2° PISO, DPTO. 9, Ciudad HORARIO DE ATENCION: miércoles, jueves y viernes, de 8 a 12 horas

C.A.D. N°: 22271 Importe: \$ 1650
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas.66 y vta. autos N° 13-04857167-5 caratulados: "VOLTAN GLADYS SABINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el ONCE DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIRES DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Fdo. Laura Patricia Engler André. SINDICO: Cdor. BEHLER, KARIN PATRICIA MARIA, DOMICILIO: AMIGORENA 56, 4° PISO, DPTO. 18, Ciudad, HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 22272 Importe: \$ 1650
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 80 y vta.. autos N° 13-04846761-4 caratulados: "GUARDIA MARIO RAFAEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud

de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOCE DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – Secretaria. SINDICO: Cdor. BONAHOA GUSTAVO ALFREDO DOMICILIO: TENIENTE 1° IBAÑEZ 449, Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22273 Importe: \$ 1650
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 87.autos N° 13-04861753-5 caratulados: "ROMERO FRANCISCO HIPOLITO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRECE DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Fdo. Laura Patricia Engler André. Secretaria. SINDICO: Cdor. MAYMO LEONARDO GABRIEL DOMICILIO: PEDRO MOLINA

461, PB, OF. 8, Ciudad HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22274 Importe: \$ 1650
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.751, caratulados: "RIVERA MONICA PATRICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 02 de Marzo de 2020, se ha declarado la quiebra a MONICA PATRICIA RIVERA, con D.N.I. N° 20.488.309. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo N°217, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en San Isidro N°423, Rivadavia, Mendoza. Tel.263-4313884. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22201 Importe: \$ 715
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.770, caratulados: "DEL RIO BAYARRI MARIANELA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIANELA SOLEDAD DEL RIO BAYARRI, con D.N.I. N° 32.596.667. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22214 Importe: \$ 715
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.766, caratulados: "MANCILLA MARIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Marzo de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN MANCILLA, con D.N.I. N°36.731.412. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N° 68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22219 Importe: \$ 660
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 95/98 autos N° 13-04077529-8 caratulados: "TAFRAN LILIANA MABEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de TAFRAN LILIANA MABEL, D.N.I. N° 23.245.670; C.U.I.L. N° 27-23245670-7, con domicilio real sito en calle Hilario Cuadro N° 4282, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. Establecer el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. HEUBACH ROXANA VILMA DOMICILIO: PEDRO MOLINA 745, PISO 4, CIUDAD, MENDOZA

C.A.D. N°: 22260 Importe: \$ 1210
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46 y vta. autos N° 13-04863041-8 caratulados: "MONTIVERO PATRICIA FABIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se dispuso "Mendoza, 02 de Junio de 2020.. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CATORCE

DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. SINDICO: Cdr. MOLINA PEREZ, OMAR ALBERTO DOMICILIO: ELPARRAL 2214, DPTO, 101, CIUDAD. HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 22261 Importe: \$ 1595
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-04957257-8 caratulados: "NIEVAS HUGO WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Noviembre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de NIEVAS, HUGO WALTER con DNI N° 17.633.934, CUIL N° 23-17633934-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020.AUTOS.....,VISTOS..... Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 20/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. PATRICIA GRACIELA ORTIZ, con DNI N° 17.118.762 con domicilio legal en Fernando Fader N° 345, Dpto. N° 1-B, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, Cel: 155782664, E-mail: patriciagracielaortiz@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22246 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 50/54 de los autos CUIJ N° 13-04820824-4 caratulados: "MORLAS NATALIA VALERIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORLAS, NATALIA VALERIA con DNI N° 33.094.450, CUIL N° 27-33094450-7. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 70 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Junio de 2020. AUTOS.....,VISTOS.....Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 50/54 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE

DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. MUÑOZ, SANDRA MÓNICA, con DNI N° 14.781.087 con domicilio legal en Monseñor Zabalza N° 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4245438, Cel: 0261-5785399, E-mail: sandrita_prof@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22248 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04956371-4 caratulados: "VIDELA ROQUE JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 03 de Diciembre de 2019. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:... .I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA, ROQUE JOSE; DNI 18.430.536; CUIL 20-18430536-5 y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: “V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021.” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdor. NOGUEROL, DANIEL OSVALDO con domicilio legal en calle Sargento Cabral 253, Dpto. F, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 2622673418. E-mail: estudionoguerol@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22249 Importe: \$ 1210
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-04524992-6 caratulados: "VIDELA HUGO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 04 de Diciembre de 2018. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA, HUGO MARCELO con DNI 26.298.045, CUIL 20-26298045-7 y a fs. 63 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: “V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los

legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE FEBRERO DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdor. Martín Carlos Vega con domicilio legal en Alem 890, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIPERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00hs. Cel: 2616111932, E-mail: mcvega999@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22250 Importe: \$ 1210
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04872932-5 caratulados: "ANDINO NORMA YOLANDA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I. Declarar la QUIEBRA de ANDINO, NORMA YOLANDA; DNI 18.493.370; CUIL 27-18493370-0 y a fs. 42 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdor. Alejandro R. Garbuio con domicilio legal en Montevideo 127, Piso 6, Of. 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 08 a 12hs. Tel: 4259938, Cel: 2616599953, E-mail: alejandrog@garbuioleopez.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22251 Importe: \$ 1210
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/18 de los autos CUIJ N° 13-05019465-9 caratulados: "VERA ROSARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de febrero de 2020. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VERA, ROSARIO, DNI N° 20.655.510; CUIL N° 27-20655510-1 y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por

escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdora. ANDREA SILVANA JORGE con domicilio legal en calle 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. CEL. 2634507805. E-mail: asjorge28@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22252 Importe: \$ 1210
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21/25 de los autos CUIJ N° 13-04879726-6 caratulados: "PEREZ WALTER TADEO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ, WALTER TADEO con DNI N° 18.507.839, CUIL N° 20-18507839-7. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020.AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 21/25 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. AWAD, JORGE GUSTAVO, con DNI N° 13.192.116 con domicilio legal en Mazza N° 1.264, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, Cel: 155949602, E-mail: gustavoawad12@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22253 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-04955863-9 caratulados: "PAIVA FRANCO GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAIVA, FRANCO GUSTAVO con DNI N° 39.087.622, CUIL N° 20-39087622-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020.AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 20/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el

día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. VEGA, MARTIN CARLOS, con DNI N° 20.449.974 con domicilio legal en Alem N° 890, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, Cel: 0261-6111932, E-mail: mcvega999@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22254 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23/28 de los autos CUIJ N° 13-04862119-2 caratulados: "PACHECO JUAN ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Septiembre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PACHECO, JUAN ANTONIO con DNI N° 31.715.371, CUIL N° 20-31715371-7. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 47 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 23/28 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. AWAD, JORGE GUSTAVO, con DNI N° 13.192.116 con domicilio legal en Juan Agustín Maza N° 1.264, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, Cel: 0261-5949602, E-mail: gustavoawad12@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22255 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/19 de los autos CUIJ N° 13-04879679-0 caratulados: "OYOLA FRANCISCO VICTOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Noviembre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OYOLA, FRANCISCO VICTOR con DNI N° 6.897.681, CUIL N° 20-06897681-3. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020.AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. RICARDO ALBERTO GIMENEZ, con DNI N° 22.625.560 con domicilio legal en Biritos N° 31, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 8 A 12, Cel: 0261-5920505, E-mail: rglegalcontable@gmail.com Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22256 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/19 de los autos CUIJ N° 13-04959193-9 caratulados: "ONTIVEROS JULIA FANNY P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ONTIVEROS, JULIA FANNY con DNI N° 12.794.660, CUIL N° 23-12794660-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020.AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. YACIOFANO, SILVINA, con DNI N° 20.357.214 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Dpto. N° 6, Ciudad, Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4294500, Cel: 155462927, E-mail: silviyaciofano@hotmail.com.. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22257 Importe: \$ 1320

11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04863076-0 caratulados: "OCHOA RUBEN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OCHOA, RUBEN DARIO con DNI N° 23.713.099, CUIL N° 20-23713099-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. MENDEZ, ANA FLORENCIA, con DNI N° 26.711.196 con domicilio legal en Coronel Rodríguez N° 220, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4274555, Cel: 0261-5752897. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22258 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/19 de los autos CUIJ N° 13-04962366-0 caratulados "CASATTI GLADYS FRANCISCA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I. Declarar la QUIEBRA de CASATTI, GLADYS FRANCISCA, DNI N° 13.709.364; CUIL N° 27-13709364-8 y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO:I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdor DIEGO HUGO DEL FAVERO con domicilio legal en calle Olascoaga N°1646, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. CEL. 261-6536424/E-mail: diegodelfavero@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López

Secretaria.

C.A.D. N°: 22216 Importe: \$ 1210
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 23/26 de los autos CUIJ N° 13-04957268-3 caratulados "CORIA MERCEDES DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de diciembre de 2019. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I. Declarar la QUIEBRA de CORIA, MERCEDES DEL VALLE, DNI N°14.499.887; CUIL N° 27-14499887-7 y a fs. 50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido:"V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdora. SILVIA ALEJANDRA ROZAS, con domicilio legal en calle Junín N°184, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., tel.: 0261-5101279, e-mail: estudiosilviarozas@gmail.com.Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22217 Importe: \$ 1210
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15/18 de los autos CUIJ N° 13-04962281-8 caratulados: "CRUZ ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 04 de Diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CRUZ, ESTELA DNI N°14.002.860; CUIL N° 27-14002860-1 y a fs. 39 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... .RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Jueza. Síndico Ctdora. MARIA FERNANDA ANGUERA, con domicilio legal en calle Primero de Mayo N° 1665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas.

Tel: 4222635, Cel: 156813012. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22218 Importe: \$ 1210
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04364232-9 caratulados: "DARRE MARIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de Julio de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARÍA ALEJANDRA DARRE con DNI N° 23.240.207, CUIL N°27-23240207-0 y a fs. 57 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE FEBRERO DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico: Contador MARTÍN CARLOS VEGA, DNI N° 20.449.974, con domicilio legal en calle Alem N° 890, Dorrego, Gillén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y VIERNES, de 16 A 20 horas, Cel: 0261-6111932. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22220 Importe: \$ 1210
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-04862545-7 caratulados: "DI GIOVAMBATTISTA JOSE ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de Setiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JOSÉ ENRIQUE GIOVAMBATTISTA con DNI N° 26.345.480, CUIL N°20-26345480-5 y a fs. 58 se ha resuelto: Mendoza, 04 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndica Ctdora. Dora Isabel Suriani, con DNI N° 13.084.156 con domicilio legal en Martínez de Rosas 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES

de 16 a 20 hs., tel: 4285728, Cel: 261-3020818, E-mail: dorysuriani@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22221 Importe: \$ 1210
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-04826969-3 caratulados: "ESCALANTE JESUS TEODORO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESCALANTE, JESÚS TEODORO con DNI N° 34.405.205, y CUIL N° 20-34405205-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/26 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. CORVALÁN, MIRTHA BEATRIZ, con DNI N° 13.569.058 con domicilio legal en Colón N° 430, Piso N° 4, Dpto. G, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20. tel: 4293593, Cel: 0261-5653379, Email: estudio@jorgebevaqua.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22222 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04857169-1 caratulados: "CEPPI MIRTA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de Setiembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CEPPI, MIRTA SUSANA; DNI 14.740.259; CUIL. N° 27-14740259-2 y a fs. 43 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial,

según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdor. JOSÉ ALFREDO VITULLO con domicilio legal en Espejo 167 5° piso de Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas, Cel:156 544000. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22223 Importe: \$ 1210
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37/42 de los autos CUIJ N° 13-04825093-3 caratulados: "FUNEZ OSCAR ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FUNEZ, OSCAR ALBERTO con DNI N° 29.650.201, y CUIL N° 20-29650201-5. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 61 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020,AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 37/42 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a ALBERTO LADISLAO, con DNI N°8.513.846 con domicilio legal en San Martín N° 1.425, Piso N° 4, Dpto. N° 48, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20. tel: 4231582, Cel: 0261-5887871, E-mail: albertoabaca@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22224 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/20 de los autos CUIJ N° 13-04847450-5 caratulados: "DELSON DIEGO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de Setiembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de DELSON, DIEGO MAXIMILIANO con DNI N°37.779.429, CUIL N°20-37779429-0 y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021.” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico: Contadora FANNY ALICIA ZAPATA, con domicilio legal en Av. San Martín N° 610, 2° Piso, Oficina “H”, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES, de 16:00 a 20:00 hs., tel: 4203556, Cel: 156539008, E-mail: contadorazapata@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22225 Importe: \$ 1265
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/24 de los autos CUIJ N° 13-04807079-9 caratulados: "GOMEZ JOSE IGNACIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 31 de julio de 2019. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GÓMEZ JOSE IGNACIO, DNI N°M8.277.727, CUIL N° 20-08277727-0 y a fs. 45 se ha resuelto: Mendoza, 04 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: “V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021.” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ -Jueza. SINDICO: Cdr. LUIS RAMON ZARCO con DNI N°8.159.625, con domicilio legal en ALEM N°25, PISO 5, OF.6, CIUDAD, MENDOZA; Días y Horarios de atención: LUNES, MARTES Y JUEVES, de 16 a 20 horas. Tel: 4291754, Cel: 155000512, e-mail: lzarco@zarcoyasociados.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22226 Importe: \$ 1210
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/25 de los autos CUIJ N° 13-04867474-1 caratulados: "DONOSO OLGA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Octubre de 2019 Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de DONOSO OLGA, con DNI N° 10.893.434, y CUIL N° 23-10893434-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 01 de Junio de 2020., AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/25 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los

acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a SOLODKI, ALFREDO MARIO, con DNI N° 11.213.416 con domicilio legal en Salta N° 1.848, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4252565, Cel: 0261-6683745, E-mail: alfredosolodki@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22227 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/24 de los autos CUIJ N° 13-04955860-5 caratulados: "GUTIERREZ JOSUE DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUTIERREZ, JOSUE DANIEL con DNI N° 35.937.610, CUIL N° 20-35937610-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. BONAHOA, GUSTAVO ALFREDO, con DNI N° 21.520.649 con domicilio legal en Teniente Ibañez N° 449, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4237617, Cel :0261-5378894, E-mail: gbonahora@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22228 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 64/66 de los autos CUIJ N° 13-04886681-0 caratulados "GUIÑAZU MANUEL AUGUSTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de febrero de 2020. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. Manuel Augusto Guiñazú, DU N° 22.625.344; CUIT N° 20-22625344-1 y a fs. 84 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Junio de 2020. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por

escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez.-. Síndico Ctdora. KARIN PATRICIA MARIA BEHLER con domicilio legal en calle Amigorena N° 56, 4° piso, Dpto. 18, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4972294/261-2078465, E-mail kabehler@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 22229 Importe: \$ 1265
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43/47 de los autos CUIJ N° 13-04879870-9 caratulados: "JOFRE SANDRA MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JOFRÉ SANDRA MÓNICA con DNI N° 20.897279, CUIL N° 27-20897279-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 43/47 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. GOÑI, CARLOS ALBERTO, con DNI N° 16.294.604 con domicilio legal en 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4244144, Cel: 0261-5462606, E-mail:estudiocgoni@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22230 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16 de los autos CUIJ N° 13-04962348-2 caratulados: "RIVEROS ROSA VIVIANA P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de diciembre de 2019 Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVEROS ROSA VIVIANA con DNI N° 20.631.616, CUIL N° 27-20631616-6, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020 AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs.

16 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. ZAPATA, FANNY ALICIA, con DNI N° 23.883.640, con domicilio legal en San Martín N° 610, 2do Piso, Oficina H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., tel: 4203556 Cel: 156539008, Email: contadorzapata@gmail.com Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22231 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29/33 de los autos CUIJ N° 13-04412350-3 caratulados: "IBARRA RUBEN ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Octubre de 2018. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de IBARRA, RUBÉN ALBERTO con DNI N° 32.667.541, CUIL N° 20-32667541-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 68 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 29/33 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. NICOLAU, MARÍA CRISTINA, con DNI N° 92.300.386 con domicilio legal en Martínez de Rozas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. HORARIO: 16 A 20, tel: 0261-4197190, E-mail: contadoranicolaup@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22232 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04863072-8 caratulados: "LOPEZ MARTIN FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOPEZ, MARTÍN FERNANDO con DNI N° 27.766.377 y CUIL N° 20-27766377-6 XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 17/21 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Junio de 2020 AUTOS...VISTOS.....RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 60 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor GIMENEZ, MIGUEL ALBERTO con DNI N° 13.992.997 con domicilio legal en Alem n° 25 5° piso, Of. N° 6 de Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00hs tel: 4324045 Cel: -- E-mail: miguelgimenez997@yahoo.com Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22233 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04869268-5 caratulados: "LUCERO ELIANA ROXANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Octubre de 2019 Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO, ELIANA ROXANA con DNI N° 21.688.303 y CUIL N° 27-21688303-4 XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 36 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Junio de 2020 AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. EVANGELINA BEATRIZ RUIZ con DNI N° 18.270.570 con domicilio legal en Cobos n° 630, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 16:00 a 20:00hs tel: 4319546 Cel: 156750473 E-mail: evaruiz5@yahoo.com.ar Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22234 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-04864737-9 caratulados: "MAGALLAN CELESTE GLADYS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Octubre de 2019 Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CELESTE GLADYS MAGALLAN con DNI N° 30.836.942 y CUIL N° 27-30836942-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 38 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Junio de 2020 AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 20/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. RODRÍGUEZ, JULIO OSCAR con DNI N° 13.184.387 con domicilio legal en Alem n°25 piso n° 05 Of. N° 06 de Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 hs. tel: 4234207 Cel: 0261-5561812 E-mail: mazurluis@itcsa.net Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22235 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15 de los autos CUIJ N° 13-04885751-9 caratulados: "SALINAS HECTOR DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de diciembre de 2019. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SALINAS, HECTOR DANIEL con DNI N° 18.453.172, y CUIL N° 20-18453172-1, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 29 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 15 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL con DNI N 17.640.252, con domicilio legal en calle Garibaldi N° 73, 1er Piso, Dpto. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00, Tel: 4253687, Cel:

0261-6918641, E-mail: cpnaguilera@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22236 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/18 de los autos CUIJ N° 13-04212711-0 caratulados: "SANCHEZ JORGE FELIPE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de octubre de 2017. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de SANCHEZ, JORGE FELIPE, con DNI N° 06.817.596, CUIL N° 20-06817596-9, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 79 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/18 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora ROSA PATRICIA DORIA, con DNI N° 13.992.716, con domicilio legal en calle: 25 de Mayo N° 2351, Las Cañas, Dorrego, Guaymallén Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., Cel: 2616643378, E-mail: rosa_p_doria@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22237 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-04957266-7 caratulados: "SOSA LIDIA PETRONA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de noviembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de SOSA, LIDIA PETRONA, con DNI N° 6.373.856, CUIL N° 27-06373856-0 XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo

dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor DELGADO, CARLOS MARCELO, con DNI N° 14.245.661, con domicilio legal en calle: Serú N° 338, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES Cel: 0261-5691576 E-mail: delgadotda@gmial.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 22238 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-04861731-4 caratulados: "SOTO FLAVIA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de octubre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de SOTO, FLAVIA CAROLINA, con DNI N° 33.461.605, CUIL N° 27-33461605-9, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 43 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. V ISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. MARÍA FERNANDA ANGUERA, con DNI N° 25.793.102, con domicilio legal en calle 1° de Mayo N° 1665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 085:00 a 12:00 hs., Tel: 4222635, Cel: 156813012 E-mail: fernanda@estudioanguera.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22239 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-04823828-3 caratulados: "TORRES AUGUSTO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de agosto de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de TORRES, AUGUSTO EMANUEL, con DNI N° 40.004.053, y CUIL N° 20-40004053-3, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 47 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 18 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha

hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor SABOREDO, CARLOS MIGUEL RÁMON, con DNI N° 22.149.487, con domicilio legal en Calle Pedro Molina N° 461, 1er Piso, Dpto. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 hs., Tel: 4648018/19, Cel: 155653885 E-mail: carsab71@hotmail.com, Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22240 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/19 de los autos CUIJ N° 13-04865243-8 caratulados: "VILLARREAL MARIA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLARREAL MARIA ESTER, con DNI N° 5.498.779 y CUIL N° 27-05498779-5, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. GOÑI, CARLOS ALBERTO, con DNI N° 16.294.604, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs., Tel: 4244144, Cel: 0261-5462606, E-mail: estudiocgoni@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22241 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 351/355 autos N° 13-04302402-1 caratulados: "OPFER S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA (RES. FS. 351/355)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de OPFER S.A.; C.U.I.T. N° 30-71220491-1, con domicilio social en calle República del Líbano 230, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. Establecer el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico;

(art. 117); dictándose resolución el DIEZ DE NOVIEMBRE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ DOMICILIO: Cobos N° 630, Dorrego, Guaymallén, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 22204 Importe: \$ 1210
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 135/138 de los autos CUIJ N° 13-00004355-3 caratulados: "AGUIRRE ADRIAN FRANCO POR CONC. PREV. P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Diciembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ADRIÁN FRANCO AGUIRRE con DNI N° 34.710.857, y CUIL N° 20-34710857-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 160 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 135/138 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con DNI N° 16.441.499 con domicilio legal en Montevideo N° 127, Piso N° 6, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4259938, Cel: 0261-6599953, Email: alejandrog@garbuiolopez.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22205 Importe: \$ 1375
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-04847455-6 caratulados: "CAMINO MARCELO MARCO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Septiembre de 2019 Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CAMINO, MARCELO MARCO MAXIMILIANO con DNI N° 38.739.309, y CUIL N° 23-38739309-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 62 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 1 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 18/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los

acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a FAVIO ALEJANDRO MANTOVÁN, con DNI N° 16.509.988 con domicilio legal en Olascoaga N° 824, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4295078, Cel: 0261-155162697, E-mail: fmantovan@itcsa.net. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22206 Importe: \$ 1320
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-04964718-7 caratulados: "CAMPOS HUGO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de diciembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CAMPOS HUGO FABIÁN, con DNI N° 20.828.399 y CUIL N° 20-20828399-6, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 54 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO con DNI N° 13.184.539, con domicilio legal en Alem N° 25, 5to Piso, Oficina N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 hs. Tel : 4234207, Cel: 261-6533362 E-mail: vincientosmar@hotmail.com Fdo. Dra. Érica E. López - Secretaria.

C.A.D. N°: 22207 Importe: \$ 1375
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-04879256-6 caratulados: "CARMONA LEONARDO PABLO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CARMONA LEONARDO PABLO JAVIER

con DNI N° 23.993.337, CUIL N° 20-23993337-9, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. MARIA ANGÉLICA CÁCERES, con DNI N° 16.861.529, con domicilio legal en Granaderos N° 1721, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, JUEVES y VIERNES, tel: 4445292; Cel: 155711230; E-mail: angelicaceres@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López - Secretaria.

C.A.D. N°: 22208 Importe: \$ 1320
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17 de los autos CUIJ N° 13-05027275-8 caratulados: "CHACÓN GRACIELA FABIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de febrero de 2020. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CHACÓN, GRACIELA FABIANA, con DNI N° 18.608.045, CUIL N° 27-18608045-4, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 42 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. NARVAEZ JOSE MANUEL, con DNI N° 10.514.843, con domicilio legal en San Martín N° 1432, 1er Piso, Oficina F, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, JUEVES y VIERNES de 08:00 a 12:00 hs., tel: 4259512 Cel: 0261-6045225 E-mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22209 Importe: \$ 1375
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47/52 de los autos CUIJ N° 13-04800390-1 caratulados: "DOMINGUEZ MARIA ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Septiembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de DOMINGUEZ, MARÍA ROSA con DNI N° 26.647.091, y CUIL N° 27-26647091-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 109 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 1 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 47/52 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a GIL, IRMA LIDIA, con DNI N° 5.951.989 con domicilio legal en Monseñor Zabalza N° 30, PB, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4245438, Cel: 155401593, E-mail: igilpopik@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López - Secretaria.

C.A.D. N°: 22210 Importe: \$ 1375
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.815, caratulados: "LUJAN HECTOR ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a LUJAN HECTOR ALEJANDRO, con D.N.I. N° 25.221.592. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes y el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22212 Importe: \$ 715
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del 1° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Jueza Dra. Fabiana Martinelli, en autos N° 259.723 caratulados "Prieto Néstor c/Sucesores de Miguel Fiordelisi p/ Título Supletorio", hace saber a posibles interesados la sentencia dictada en autos MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2019. VISTOS: RESULTANDO: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1).- HACER LUGAR A LA ACCIÓN INTENTADA POR EL SR. NESTOR ALEJANDRO

PRIETO, y en consecuencia, otorgar título supletorio respecto del inmueble sito en Tucumán N° 1091, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 14541, fs. 517, Tomo 96 "A" de Guaymallén, con una superficie según título y plano de mensura de 264 mts., declarando que el plazo requerido por la ley se cumplió el 21 de agosto de 2016. 2) 3) Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI, Juez"- Dr. Eduardo Casado - Secretario

Boleto N°: ATM_4845659 Importe: \$ 99
16/06/2020 (1 Pub.)

Dra. María Paula Calafell - Juez del Decimo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza notifica a los eventuales herederos de Sres. Aureliano José Aranda, Adelina del Carmen Aranda de Isubidia y Edelmira Faustina Aranda, que a fs. 57 de los autos 252.006 "FABRIZZI, LILIANA ALEJANDRA C/ DESCONOCIDOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se ha decretado: Mendoza, 07 de octubre de 2016.- Córrese TRASLADO de la demanda a los herederos del Sr. Esteban Aureliano Aranda y a los Sres. Serafin Palleres, Petronilo Palleres, Raimundo Palleres y Elvira Palleres por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.)- (...) NOTIFIQUESE.- Y a fs. 124: Mendoza, 17 de marzo de 2017.- (...) Al punto III: Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C.P.C.)- Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 57.- (...) Y a fs. 150: Mendoza, 07 de abril de 2017. (...) punto II: Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C.P.C.)- Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 57 y de fs. 124.- (...) Y a fs. 363: (...) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los Sres. Aureliano José Aranda, Adelina del Carmen Aranda de Isubidia y Edelmira Faustina Aranda, como personas inciertas, a los términos del art. 69 del CPCCyT.- II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 57, decreto de fs. 124 y 150 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en el DIARIO LOS ANDES y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.

Boleto N°: ATM_4842241 Importe: \$ 726
10-16-19/06/2020 (3 Pub.)

El Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, Mendoza, hace saber que en autos n° 31.626, caratulados: "Baigorria, Miguel Ángel y Adriano Javier c/ Sucesores de Juan Alberto Aruani P/ Prescripción Adquisitiva" se ha dictado la resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada". Se trata de un inmueble urbano con frente a Calle Bernardino Rivadavia n° 278, constante de una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (283.37 m2) s/m, ubicado en el Distrito Ciudad, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, Padrón De Rentas N° 14-05993-5, Nomenclatura Catastral N° 14-01-03-0031-000028-0000-6. La fracción pretendida posee una casa con dos dormitorios, un baño y cocina comedor, es parte de mayor superficie del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia a nombre de "JUAN ALBERTO ARUANI", anotado como 2° inscripción al n° 3159, fs. 562, Tomo 18 de Tupungato.

Boleto N°: ATM_4840950 Importe: \$ 660
05-09-11-16-18/06/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Primer Tribunal de Gestión Judicial de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos n° 65.059/17 caratulados "BURGOS, Sonia Roxana c/ HERVAS, José Eleuterio por Privación de

Responsabilidad Parental", notifica al Sr. JOSÉ ELEUTERIO HERVAS, D.N.I. N° 12.937.278, persona de ignorado domicilio, del decreto de fs. 16 de los autos referidos, que en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 12 de noviembre de 2018..- Conforme se solicita, de la demanda por privación de la responsabilidad parental traslado al Dr. José Eleuterio Hervas por el término de OCHO DÍAS para que comparezca, responda, constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 76, 100 y 101 de la Ley 6354 t arts. 74 y 76 del C.P.C.y T.). NOTIFÍQUESE por edictos al Sr. José Eleuterio Hervas D.N.I. n° 12.937.278, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción Judicial (art. 69 y 72 C.P.C.C. y T.).- Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, DÉSE intervención al Defensor de Pobres y Ausentes, a los fines previstos por el art. 75 inc. III del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. Con remisión de autos (art. 105 BIS L.O.T.) Fdo. Dra. Adriana Elisabeth Gurgui.- Juez".

Boleto N°: ATM_4843611 Importe: \$ 462
16-19-24/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Dra. Lina Elena Pasero de Posadas jueza del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero Poder Judicial de Mendoza en autos N° 255.408 caratulados Dalle Nogare, Brian Gaston c/ Ibañez, Pedro Alberto p/ D Y P notifica al Sr. Pedro Alberto Ibañez (persona de Ignorado domicilio) lo resuelto a fs. 284: "Mendoza 07 de noviembre de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- Mandar continuar la ejecución adelante contra IBAÑEZ PEDRO ALBERTO, sin recurso alguno, hasta que el actor y sus profesionales se hagan íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 29/100 (\$ 60.935,29) con mas la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 24.374) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, costos y costas del juicios, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T) III.- Regular los honorarios profesionales del DR. JORGE GABRIEL MELLA por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00,100 (\$ 13.710), en virtud de los arts. 2, 7 y 18 de la ley 9131 (base regulatoria \$ 60.935). Notifíquese. Dra. Lina Elena Pasero Juez"

Boleto N°: ATM_4845456 Importe: \$ 143
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Gestión Asociada-Segundo de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 264.973, caratulados -SWISS MEDICAL ART S.A. C/ FORGUERA ORDEE VALERIA IVANA Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. P/ COBRO DE PESOS P/" se ha dispuesto notificar a la demandada Sra. VALERIA IVANA FORQUERA ORDEÑE D.N.I 28.589.333 la siguiente resolución: A fs. 19 de autos el Tribunal proveyó: Mendoza 01 de Julio de 2019. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandando con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de ley (arts 21, 74, 75, 156m 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Notifíquese a fs. 23 el Tribunal proveyó "Mendoza, 30 de Julio de 2019.- Con lo expuesto, téngase AMPLIADA la demanda de la parte actora, en los términos del Art. 164 CPCCyT, debiendo notificarse el presente juntamente con el decreto de traslado de fs. 19.- Por ratificado.-LDM DRA. CECILIA LANDABURU Juez. Dicha circunstancia surge de lo resuelto por V.S. a fs. 88 donde resolvió: I- Téngase presente y agréguese el poder general para juicios acompañado por la actora y por acreditada la personería invocada en autos - II- Declarar a la Sra. VALERIA IVANA FORQUERA ORDEÑE, D.N.I N° 28.589.333 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del CPCCyT. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley

corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. LDM DRA. CECILIA LANDABURU. Juez.

Boleto N°: ATM_4845642 Importe: \$ 627
16-19-24/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Expte. N° 9020/2017, caratulado: "PUEBLA, DAGNA NOELIA c/ UNCUYO Y OTRO s/DESPIDO". Juez del JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA N° 2 SEC. 5TA ordena que se le notifique al señor ESPINOZA FRANCISCO AGUSTIN la siguiente Sentencia en su contra: RESUELVO: 1°) HACER LUGAR parcialmente la demanda incoada por la Srta. Dagna Noelia Puebla, en contra del codemandado, Sr. Francisco Agustín Espinoza, condenando al nombrado a pagar, a la primera, la suma de pesos ciento noventa y nueve mil cuatrocientos veintidós con 60/100 (\$199.422,60), con más los intereses dispuestos en el considerando respectivo. 2°) LAS COSTAS se imponen a la codemandada vencida (arts. 68 y cc. del CPCCN). 3°) DIFERIR la determinación numérica de los honorarios de los profesionales intervinientes, la que se practicará de acuerdo a lo establecido en el considerando respectivo, (ARTS. 6, 7, 8, 19 Y CCS. DE LA LEY 21.839).- COPIESE Y NOTIFIQUESE. Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE. Asimismo se notifica lo siguiente: RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la aclaratoria interpuesta por el presentante y, en consecuencia, agregar en la resolución de fs. 207/217, el resolutive 4°) el que quedará redactado de la siguiente manera: Rechazar la demanda incoada contra la Universidad Nacional de Cuyo, con costas a la contraria. II.- Proveyendo la presentación de fs. 219, CONCÉDASE el recurso de apelación, en relación y con efecto suspensivo. Traslado a la contraria por el término de 3 (tres) días. COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Firmado: Juan Carlos Nacul. Juez Federal Subrogante. Juzgado Federal N° 2 Mendoza.

S/Cargo
16-17/06/2020 (2 Pub.)

(*)

Conjuez del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA de Las Heras Mendoza, Dra. Claudia Graciela Raganato, hace saber lo que el Tribunal resolvió en los autos 2228/19/4FLH "DOÑA IGNACIO EDUARDO POR SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO": "Mendoza, 21 de Febrero de 2020. Téngase presente el dictamen que antecede con noticia de parte interesada. Atento lo dictaminado por Asesoría Letrada del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, del pedido efectuado publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CUMPLASE POR PARTE INTERESADA. OFICIESE. Dra. Claudia Raganato. CONJUEZ DE FAMILIA." EL PEDIDO EFECTUADO CONSISTE EN LA SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO "DOÑA" Y SU SUSTITUCIÓN POR EL APELLIDO MATERNO "BIANCHI" PARA PASAR A LLAMARSE IGNACIO EDUARDO BIANCHI.

S/Cargo
16/06 07/07/2020 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 TRIGUEZ MARTIN ALFREDO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201174

Boleto N°: ATM_4837727 Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RODRIGUEZ HECTOR OSCAR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201176

Boleto N°: ATM_4838078 Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 FERNANDEZ ANA BEATRIZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201178

Boleto N°: ATM_4838340 Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 TOLEDO HECTOR DESIDERIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1201179.

Boleto N°: ATM_4838614 Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 COSTANZA RUBEN RAMON cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201180

Boleto N°: ATM_4838632 Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 AFFRONTI SALVADOR JUAN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201181

Boleto N°: ATM_4838886 Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ANDIA PATRICIA LILIA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201177

Boleto N°: ATM_4838923.pdf Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ALONSO FRANCISCO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201183

Boleto N°: ATM_4840136 (1).pdf Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 FRANCHINO EDUARDO ALBERTO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201184.

Boleto N°: ATM_4840328 Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 URBANI PEDRO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201185

Boleto N°: ATM_4840334 Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja Seguro Mutual Ley 9121 MARTINEZ NORMA GLADYS cita beneficiarios Seguro Mutual Fdo ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201186

Boleto N°: ATM_4840355 Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SIMONCELLI JUAN ANTONIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201188.

Boleto N°: ATM_4840618 Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CABALLERO PABLO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201190.

Boleto N°: ATM_4840905 Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GUIRA ALBERTO EOLO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201189.

Boleto N°: ATM_4840925 Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GONZALEZ MARIO FELICIANO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201175

Boleto N°: ATM_4838000 Importe: \$ 55
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SOSA MARCOS MARIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201173

Boleto N°: ATM_4840143 (1).pdf Importe: \$ 55
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

Dra. FERNANDO AVECILLA titular del OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO Secretaría a cargo de DRA DOLORES AMELIA YASMIN NOTIFICA al la Señor RAUBER, GUIDO MARTIN, D.N.I. 18.447.820 de la siguiente resolución en los autos N° 258.453, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ RAUBER GUIDO MARTIN S/ PROCESO MONITORIO: A fs 37 el Juzgado proveyó: ndoza, 03 de Marzo de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. - Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra SR RAUBER GUIDO MARTIN, DNI N° 18.447.820, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 5.936,58) con más la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.562,00) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la mora y hasta el efectivo pago sobre intereses, y costas del juicio; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Diferir la imposición de costas y regulación de honorarios para su oportunidad. IV. - Hágase saber a la ejecutada que dentro del plazo de cinco días podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 inc. V del C.P.C.C.T.). VI. - A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 58/100 (\$ 9.498,58.-) que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234, 254 del C.P.C.C.T.). VII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio de los demandados, agregándose copias

de la demanda y documental acompañada. VIII - Por Mesa de Entradas, REMITASE a la Séptima Defensoría Civil con remisión del expediente, según lo ordenado a fs. 35. NOTIFIQUESE. DR. FERNANDO AVECILLA Juez.

Boleto N°: ATM_4841256 Importe: \$ 825
05-10-16/06/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 BERGERAT JORGE OMAR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201171.

Boleto N°: 04837603 Importe: \$ 55
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 DE LA ROZA OSCAR DARIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201172.

Boleto N°: 04837622 Importe: \$ 55
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 BARUFALDI LILIANA MARIA ELENA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201187

Boleto N°: ATM_4841722 Importe: \$ 55
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

A herederos del Dr. BAIGORRIA, HECTOR R. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4843825 Importe: \$ 110
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

Expediente 156.082 caratulados "PERALTA ANABELLA VERONICA ALIRA C/ MORTENSSEN NORMA GRACIELA P/ DESPIDO" tramitado Segunda Cámara Laboral Mendoza NOTIFICA a Norma Graciela Mortenssen con DNI 16.861.632 de ignorado domicilio el decreto de fojas 53 "Mendoza, 28 de Junio de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Declarar a la demandada Norma Graciela Mortenssen con DNI 16.861.632 de ignorado domicilio.-II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 26 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- Notifíquese. FDO: DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ y decreto de fs. 26 "Mendoza, 28 de Octubre de 2016. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario

S/Cargo
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUZGADO: TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO N° 2. N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 257.549 "ORELLANO MARIA CECILIA Y OT. C/ RAGUSA TRÁNSITO ROQUE P/ PRESCRIPCION

ADQUISITIVA". NOTIFICA A: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS "Mendoza, 12 de diciembre de 2016. ... Proveyendo a fs. 2/32: De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al Sr. TRANSITO ROQUE RAGUSA de titular registral por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). ... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.... Fdo.: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT –JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE: UBICACIÓN: Cacheuta s/n, Lote 13 Manzana C, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén Mendoza. DATOS DE INSCRIPCIÓN: 4ta inscripción nº 17.217, fs 447, T101-D de Guaymallén, padrón de Rentas 04-42487-5 y padrón Municipal 45380. Nomenclatura catastral 04-11-01-0013-000009-0000-6 (Matriz). Titular Registral: TRANSITO ROQUE RAGUSA, DNI Nº 6.824.435

Boleto N°: ATM_4835054 Importe: \$ 1320
19-22-28/05 02-05-10-16-19-24-29/06/2020 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

AUTOS Nº 3796, "JAMES DANIEL OSCAR P/SUCESION".- JUEZ 6TO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MALARGUE, DR. JUAN MANUEL RAMON, CITA HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SR. JAMES DANIEL OSCAR, D.N.I. Nº 6.900.648, QUIENES DEBERAN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS (ART. 2340 DEL C.C.y C. y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del C.P.C.T.).

Boleto N°: ATM_4843832 Importe: \$ 55
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos Nº 251.919 caratulados "ESTELRICH VICENTE P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de VICENTE ESTELRICH. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_4844523 Importe: \$ 55
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.015.396 "MARYLLACK, VICENTE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTE MARYLLACK para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES -

Boleto N°: ATM_4845467 Importe: \$ 33
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos Nº 31.597 Caratulados: "ESCOBAR, ABDON TAURINO DNI: 18.506.704 P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4845634 Importe: \$ 44

16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 305340, cita y emplaza a herederos y acreedores de CLARA AMALIA CERUTTI, DNI N° 2.488.742, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_4845649 Importe: \$ 33

16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 305143, cita y emplaza a herederos y acreedores de GENOVEVA DE LAS MERCEDES SAGUES, DNI N° 3.800.130 y PEDRO LUIS ROJAS, DNI N° 14.628.421, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_4845737 Importe: \$ 33

16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sanchez José Ernesto, D.N.I N° 5.542.272, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art 2340 del CCyC y art.325 ss. y en cc. con el art.72 y ss del CPCCyT). Autos N°40.293 caratulados "SANCHEZ JOSE ERNESTO P/ SUCESION".-Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaiame-Conjuez

Boleto N°: ATM_4844878 Importe: \$ 55

16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA. Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 266.721 JOPIA ARTURO JESÚS P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOPIA ARTURO JESÚS, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia. Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ. Secretaria de Proceso.

Boleto N°: 04845172 Importe: \$ 66

16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 252.381. caratulados "ANDINO OCHOA AMELIA Y SEVILLA PABLO SEGUNDO CAMILO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado del Sr. PABLO SEGUNDO CAMILO SEVILLA. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_4845645 Importe: \$ 55

16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez – Dra. JORGELINA TERMOLI BLANCO – JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL

ASOCIADA, EXPEDIENTE N° 266.456 "IBACETA LUIS MARTIN P/ SUCESION". Cítese a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante IBACETA, LUIS MARTIN – D.N.I. 14.281.250 para que se presenten dentro de los treinta días desde la publicación edictal y acrediten su interés en legal forma, conforme lo normado por el art. 2340 C. C. y C.N. – (Av. España N° 480, 6° piso – Ala Norte – Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza). Secretaria: Dra. Laura Palmada.

Boleto N°: ATM_4845668 Importe: \$ 66
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza al herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DEMARCHI, LUIS EDUARDO, DNI N° 35.513.802, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho, dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la Presente Publicación. Expediente N° 265387, caratulado DEMARCHI LUIS EDUARDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4845674 Importe: \$ 55
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. GUEVARA MARIA ISABEL DEIDAMIA, DNI N° 1.971.122, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente (012051-265553), caratulado GUEVARA MARIA ISABEL DEIDAMIA P/SUCESION.

Boleto N°: ATM_4845768 Importe: \$ 55
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CUELLO CARLOS RAFAEL, DNI N° 16.992.261, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente (012051-265554), caratulado CUELLO CARLOS RAFAEL P/SUCESION.

Boleto N°: ATM_4845774 Importe: \$ 55
16/06/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez, mensurará 442,64 m2 aproximadamente de MENDOTERRA S. A., en calle El Infiernillo S/N°, a 365 metros al Norte de calle Tabanera, costado Este, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Junio 25, hora 15:00. Expediente EX -2020-01110240-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4844869 Importe: \$ 66
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará, en un solo plano, tres Títulos del mismo propietario, Título I: 110691.43 m2, Título II: 217303.86 m2 y Título III: 156814.07 m2 propietario ASOF INMOBILIARIA S.A. Ubicación esquina Suroeste de Las calles Los Valencianos y Las Margaritas S/N°, San Roque, Maipú. EX-2020-02574653-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 23, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_4845182 Importe: \$ 99
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 168,50 m2 propietario CRECENCIO SUAREZ; calle Cayetano Silva 647, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EX-2020-02591098-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 23, hora 14:00.

Boleto N°: 04845183 Importe: \$ 33
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 280,25 m2 propietario OSCAR ALFREDO RAZQUIN y OTRA; calle Honorio Barraquero 342, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EX-2020-02301922-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 23, hora 14:45.

Boleto N°: ATM_4845189 Importe: \$ 66
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 6.809,16 m2. COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS SOCIALES Y CONSUMO "LA CAÑADA" LTDA; Ruta N° 40 Antigua y Coronel Videla Costado Noroeste, La Consulta, San Carlos. Junio 23, hora 11:00. Expediente 2020-02586387-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: 04845190 Importe: \$ 66
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 442.71 m2 Propietario PEDRO DOMINGO CHACON. Ubicada calle Doctor Moreno N° 153, Distrito Tulumaya, Departamento Lavalle. Junio 23, hora 18:00. Expediente N° EX-2020-02564936-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4845191 Importe: \$ 66
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 400 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JANUARIA LUCERO, pretendiente JUAN DOMINGO PIEDRABUENA. Ubicación: Calle Rioja 935, 2° Sección, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Asociación Mutual del Personal Policial; Sur: C.O.E. Group Sociedad Anónima; Este: Martha Rosso; Oeste: calle Rioja. Expediente 2020-02321742-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 23, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4845483 Importe: \$ 99
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 4 ha. 5.597,21 m2 propiedad de AMERICO MAZZANTINI. Ubicada en Calle Cuitiño s/n°, costado Oeste, a 190 m al Norte de Ruta Provincial N° 50,

Alto Verde, General San Martín. Expediente EX-2020-02599763-GDEMZA-DGCAT_ATM; Junio 23; hora: 13:20.

Boleto N°: ATM_4845518 Importe: \$ 99
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Landini mediará 449,45 m2, propiedad MARIA ANGELICA ONTIVERO DE ALONSO, ubicada Paso de los Andes 19,91 m Este Lavalle, costado Sur, Ciudad, San Martín. Junio 23, hora 18:00. Expediente EX-2020-02595780-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4845530 Importe: \$ 66
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Landini mediará aproximadamente 364,79 m2, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad JOSE LISANDRO NUÑEZ Y ELDA FELIZA NUÑEZ, pretende MIGUEL ANGEL LOPEZ, ubicada Italia N° 1524 a 66,82 m Sur Avellaneda, costado Oeste, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Heliana Mabel Villegas; Sur, Margarita Escalante, Andrea Rosana Renau y Juan Carlos Di Cesare; Oeste, Roque Prospitti; Este, Calle Italia. Junio 24, hora 18:00. Expediente: EX-2020-01350004-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4845537 Importe: \$ 132
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mediará 1.596,00 m2, propiedad FRANCISCO GERVASIO RETA, ubicada Calle Chubut a 30,28 m Oeste Lucero costado Sur, B° Villa Argentina, Ing. Giagnoni, Alto Verde, San Martín. Junio 25, hora 18:00. Expediente EX-2020-01366365-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4845551 Importe: \$ 66
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mediará para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 aproximadamente 908,99 m2 propiedad GENARO AMBROSIO, pretendida por JOANA NOELIA ORDÓÑEZ, ubicada Antonio Carrizo 113,39 m al sur Calle Marquez, costado Este, B° Ambrosio, Ciudad, San Martín. Límites: Norte Genaro Ambrosio y Lidia Alicia Pereyra, Sur Tomas Morales, Oeste Calle Antonio Carrizo, Eugenio Cadus. Junio 26, hora 18:00. Expediente EX-2020-02502904-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4845556 Importe: \$ 132
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará 101.10 m2 aproximadamente. Propietario: GUILLERMO ARANGUEZ. Obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente: ARNALDO ARIEL BRANTIZ TORRES. Calle España N° 45, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Calle España; Sur: José Miguel Alcalde; Este: Valentín Aveiro; Oeste: Arnaldo Jesús Osorio. Expediente 2020-02590679-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 24, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_4845717 Importe: \$ 99
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará 435.62 m². Calle Godoy Cruz 1455, Ciudad, Tunuyán. Propietario: HENRY HUGO RAMONDA. Expediente 2020-02579597-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 24, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4845724 Importe: \$ 33
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Ivana Rodriguez ingeniera agrimensora, mediará, unificará y fraccionará, Título I: 19039.17m² y Título II: 18995.86m². Titular: PICCIOTTO PABLO DANIEL. Ubicación: calle Ferrer, 1660m al Norte de calle Profesor Mathus, costado Este, El Sauce, Guaymallen. Junio 23. Hora 9. EX2020-00675657-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_4845916 Importe: \$ 66
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. María Laura Mateo mediará aproximadamente 266 m², obtención Título Supletorio. Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad OSCAR ANTONIO CICCHINELLI FARINA, pretendida por MAURICIO JAVIER TAGUA, ubicada en Felix Chiclana S/N° 24.90m al oeste de Calle José Hernandez, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte y este Roberto Gallo, Sur: calle Felix Chiclana, oeste: Rosa Ines Cicchinelli de Stevanato. Día 23 de Junio, Hora 10:00hs. EX-2020-02532679- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4845917 Importe: \$ 132
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Edicto Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mediará 22 ha. 0.0218,75 m², propiedad de ALMENDRAS DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por RODOLFO ARIEL ANTONIAZZI MORTARO. Para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en Carril Chimbass s/n° y Calle N° 3 (esquina Sureste), Alto Chapanay, Chapanay, Gral. San Martín. Límites: Norte: Calle N° 3; Sur: Sandra Mercedes Gareca; Este: José Loreto Montesdioca y Bodegas y Viñedos Angelita SRL; Oeste: Carril Chimbass. Expediente: EX-2020-02512683-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 24, hora 13:10.

Boleto N°: ATM_4845534 Importe: \$ 165
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Francisco Canzonieri mediará. Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 aproximadamente; Título I: 749,96 m², propiedad AUTOMOTORES GENERAL SAN MARTIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y Título II: 514,97 m² propiedad, REGINO MARTIN Y SIXTO MARTIN; pretende LAS BOVEDAS S.A. Ubicada Pirovano N° 54 a 50,25 m al Sur Av. Leandro Alem, costado Este, Ciudad, San Martín. Límites: Norte, Las Bovedas S.A.; Sur, Carolina Allemandi, Rodolfo Rodríguez; Oeste, Avenida Pirovano; Este, Automotores General San Martín. Junio 23, hora 10:00. Expediente EX-2020-01124673-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4845565 Importe: \$ 165
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

Marilen Da Prá, Ingeniera Agrimensora, mediará 104 m² aproximadamente, propiedad de JULIO CESAR MELCHOR, ubicada en calle Olascoaga 2299, Ciudad, Capital. Expediente N° 2020-02577327-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 22. Hora 12

Boleto N°: ATM_4844364 Importe: \$ 66
12-16-17/06/2020 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 30574.44 m2, propiedad CARLOS RAUL FERNANDEZ y MARIA LILIA FERNANDEZ de ARIZAGA, pretendida Elsa Haydee Morales, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Olivares, costado Oeste, 490 m Norte Carril Retamo, Algarrobo Grande, Junín. Junio: 22 Hora 10. Límites: N y S: Paso de las Carretas S.A.; E: Calle Olivares; O: Luis Alberto Enrique Lelio, Aurora Azor. Expediente 2020-02554196-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4844535 Importe: \$ 132
12-16-17/06/2020 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará Título 1: 162.63 m2, propiedad GENARO ARIAS; Título 2: 33.68 m2, propiedad ROSA ELVIRA PACHECO de ARIAS. Rufino Ortega 268, Ciudad, Rivadavia. Junio: 22 Hora 12. Expediente 2020-02478289-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4844536 Importe: \$ 66
12-16-17/06/2020 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 1Ha6856,48m2 titular Bustos, Estebán, pretendida por Vergara, Miriam Cristina, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicación Muñoz 2100, El Cerrito, San Rafael. Expte: 2020-02356973-DGCAT-ATM, Junio 22 Hora: 9:00 hs Límites: Norte: calle Muñoz Sur y Oeste: Genovesi, Rodolfo Jorge Este: Vauthier, Jean Dominique.

Boleto N°: ATM_4844538 Importe: \$ 99
12-16-17/06/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 200 m2 Propiedad de ISABEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, Julio Argentino Roca 226, Ciudad, General Alvear. Expte.: 2020-01366853-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22 Hora 11.

Boleto N°: ATM_4844541 Importe: \$ 66
12-16-17/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LABARBA, mensurará 14 ha. 0.711,68 m2, propietario VICENTA DOMINGA ECHEGARAY, ubicada Calle Las Trincheras costado Oeste a 800 metros al Sur de Ruta Nacional 7, Villa, Santa Rosa. Junio 22, hora 11. Expediente EX2020-02487950-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4844547 Importe: \$ 66
12-16-17/06/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 214,41 m,2, de TOMAS JULIAN IRIARTE Y ENRIQUE CAMILO PONCE. Pellegrini 702 – Ciudad, Gral. Alvear. Expte: 2020-02531528-DGCAT_ATM, junio 22 hora 13.

Boleto N°: ATM_4844548 Importe: \$ 66
12-16-17/06/2020 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 140.00 m2, JOSE A QUIROGA, pretende FRANCISCO ARIEL LOPEZ, Gestión Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 Límites: Norte: Freire Silvana Patricia María, Sur: calle Coronel Hilarión Plaza, Este: José A Quiroga, Oeste: José A Quiroga. Ubicado en calle Coronel Hilario Plaza N° 749, 22.00m al oeste de calle Deoclesio García costado Norte, Ciudad, San Rafael Expte -2020-02586058 - DGCAT_ATM Junio 22 Hora: 10.

Boleto N°: ATM_4844572 Importe: \$ 132

12-16-17/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin Cita a condóminos de Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Cochabamba N° 4353, San Francisco Del Monte, Guaymallén, ya que realizará la mensura y división en propiedad horizontal del Lote 13, Manzana A. Ubicada en dicho acceso, sobre el costado Oeste a 148 m al Sur de calle Cochabamba, propietario CONDORI LOPEZ MARCIANA EVA, Superficie 240,00 m2. Expediente EX-2020-00778481-GDEMZA-ATM. Junio 22, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_4844577 Importe: \$ 132
12-16-17/06/2020 (3 Pub.)

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará 399.999,55 y 80.105 m2 propiedad NORA EDI LOMBARDINI, Calle La Holanda o Álamo Solo s/n°, 2.850 m al Sur Ruta Provincial 34, costado Este, Paramillo, Lavalle, Junio - 22, Hora 9:00. Expediente 2020-2276454-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4844578 Importe: \$ 66
12-16-17/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 449.83 m2 aproximadamente, de CACCIATO o CACIATO NELIDA PILAR, CACCIATO o CACIATO DE COLOMBATI INCOLAZA AMELIA y CACCIATO o CACIATO SILVIA IRENE. Calle Juan Jufre 2664/66, 4ta sección, Capital, Mendoza. Junio 23, hora: 14.00. Expediente: EX-2018-03051720-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4844582 Importe: \$ 99
12-16-17/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucio Cortez MAT 1676 C.A.M. mensurará 200,00 m2 aproximadamente, propiedad de VICTOR RAÚL SUMARAN. Ubicada en calle Las Heras 234, Ciudad, San Rafael. Junio 24, hora 10:00. Expediente EX-2020-02566838-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4844585 Importe: \$ 66
12-16-17/06/2020 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 218 m2 aproximadamente. Para gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario NELIDA BEATRIZ ASTORGO, pretendiente PEDRO JOSE MARIA ROCHA RIQUELME. Ubicación calle Florida N° 4619, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte, calle Florida; Este, Sur y Oeste, el Propietario. EX-2020-02497980-GDEMZA-ATM. Junio 23, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_4844586 Importe: \$ 99
12-16-17/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 644,75 m2 (aproximadamente), propietario RAUL MARCELO, ANA MARIA CRISTINA, ELOISA RAMONA, ELISEO FELIPE y MARIA MATILDE ORTIZ y SOLA, FEDERICO JOSE, JOSEFINA, SANTIAGO, FERNANDO, MARIANA y CLARA EZCURRA ORTIZ, pretendida por Armando Alfredo Gonzalez, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Leandro N. Alem costado Oeste a 85 metros al Sur de Calle Ley Mitre, Las Catitas, Santa Rosa. Junio 22, hora 12. Expediente EX2020-02487706- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda. Sur y Oeste: Los Propietarios. Este: Calle Leandro N. Alem.

Boleto N°: ATM_4844571 Importe: \$ 198
12-16-17/06/2020 (3 Pub.)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará 20.000 m2 aproximadamente, propiedad de ENRIQUE

VILLANUEVA, para título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, pretendida por SULAIMAN FATIMA GLADYS. Límites: Norte: Río Mendoza; Sur: Instituto Provincial de la Vivienda; Oeste: Sulaiman Fátima Gladys; Este: calle San Martín. Ubicación sobre calle Lateral Oeste, calle San Martín 210 m al Norte de la calle Pública denominada Correnti, Costado Oeste, Perdriel, Luján de Cuyo. Junio 23, Hora 18:30. Expediente 20264-D-2015.

Boleto N°: ATM_4844580 Importe: \$ 132
12-16-17/06/2020 (3 Pub.)

Roberto Fayad Agrimensor mensurará 30000 m2, aproximadamente. Gestión Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios JOSE SALVADOR LAMANTIA y PEDRO LAMANTIA, pretendiente MARIA ALEJANDRA LAMANTIA. Calle Ventura Araujo 3577, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte: María Moreno, Pacífico Torres, Salvador Mirabile, Abel Martínez, Ermelinda Donaire, Angela Policino, Luis Cignaco, Los Propietarios, Pedro Lamatia; Sur: Héctor Marín, Osvaldo Di Nasso, Ricardo Zelaya, Pedro Morales, Marino Pannunzio, Salvador Mirabile, Carlos Ponce, Rosalinda Pérez, Drav Diseños SRL; Este: Andrés Santamaría, Marina Casado; Oeste: Héctor Marín, Calle Ventura Araujo, Los Propietarios, Calle 20 de Junio. Junio 23, hora 11:00. EX-2020-02460325-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4844587 Importe: \$ 198
12-16-17/06/2020 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará 794.24 m² aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES – F.O.E.C.Y.T., pretendida por DAMARIS PRISCILA FRAGAPANE BENITEZ, en Calle Famatina S/N, Bº FOECYT, Manzana A, Lote 6, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Expediente EX-2020-02473140- GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22 hora 9. Límites: Noroeste: Jaqueline Vanesa Bonafede y Oscar David Villegas; Suroeste: Calle Famatina, Noreste: Calle San Justo; Sureste: con ochava que forman la intersección de las Calles Famatina y San Justo. Punto reunión calle San Justo a 25 m por esta en dirección noroeste desde intersección con calle Famatina costado oeste.

Boleto N°: 04845180 Importe: \$ 231
12-16-17/06/2020 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Aproximadamente 500 m2, Propietaria: ELVIRA GONZALEZ Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Norma Catalina Guardia, Ley 14159, Dec. 5756/58- Calle Centenario 38 m Sur Calle Reducción, costado Oeste, Reducción, Rivadavia. Límites: Norte: Oscar Lino Abrego. Sur: Francisco Gil Barragán. Este: Calle Centenario. Oeste: César José Musse. Ex. 2020-01384110- GDEMZA-DGCAT_ATM- 22 de Junio. Hora.15

Boleto N°: ATM_4845069 Importe: \$ 99
11-12-16/06/2020 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará 255,10 m2. Propietario: CELSO MIGUEL PÉREZ. Ocupante Regularización Dominial: Antonio Víctor Derimais, Ley 24374, Ley Prov. 8475. Calle Cipolletti 32,60 m Norte Ruta Prov. 50, costado Este, Palmira. San Martín. Ex. 2020-01896776- GDEMZA-DGCAT_ATM. 22 de Junio. Hora 17,30.

Boleto N°: ATM_4845099 Importe: \$ 99
11-12-16/06/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CONCRETO S.A. Cambio de Sede Social. En la ciudad de Mendoza, por Acta de Directorio de fecha 21 de Mayo de 2020, aprobó por unanimidad, fijar nuevo domicilio de la sede social de la empresa en calle

Tiburcio Benegas 1156 (C.P 5500) Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: 04837633 Importe: \$ 33
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

LOGISTICA MAR COL S.R.L. De conformidad con el Art. 10 apartado b), de la Ley 19550, LSC (t.o.1984), Se comunica por Acta de Reunión de Socios, celebrada el 11 de Mayo de 2020, modificación del Art. 3ro. Del Estatuto Social, referido al Objeto Social: Inclusión del Inciso F) FIDUCIARIO. El que quedara redactado del siguiente modo: "La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: La compra, venta, permuta, alquiler, o leasing sobre bienes Muebles e Inmuebles, específicamente; Alquiler de Bienes Muebles (Contenedores) e Inmuebles, urbanos y/o rurales; excluidas las de origen minero e hidrocarburos., actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades autárquicas; B) TRANSPORTE: Como operadora de transporte de mercaderías dentro y fuera del país por cualquier medio, hacia o desde otros países, corretaje en transporte terrestre, marítimo, por ferrocarril y aéreo, agenciamientos de carga marítima, aérea y terrestres. Incluye el transporte de pasajeros, servicios de viajes, por medio de empresas de viajes y turismo, nacional o internacional; mediante la prestación de servicios, a empresas privadas, o mediante el sistema de tercerización o por prestación directa, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional, de los Estados Provinciales Municipales y Entidades Autárquicas incluye además actividades de currier, encomiendas, y envíos postales nacionales o internacionales. C) SERVICIOS: Como Operador de transporte multimodal y de contenedores y Agente de transporte aduanero de conformidad a las normas del código aduanero. Despachante de Aduanas y almacenaje de mercaderías en depósitos privados o fiscales propios o de terceros, concesionario de servicios privados, comisionista en operaciones comerciales; contratando profesionales idóneos y matriculados en los temas de que cada asesoramiento trate.; D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; E) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; F) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación o las normas que en el futuro la reemplacen, en fideicomisos ordinarios de inversión, inmobiliarios, administración de bienes de todo tipo, garantía, incluido la combinación de los citados fines; excluidos: i) aquellos fideicomisos para los que se requiera autorizaciones especiales, los relacionados con actividades y supuestos comprendidos en el art. 299 LGS y ii) el ofrecimiento de la calidad de fiduciario al público en general en los términos del artículo 1673 Código Civil y Comercial de la Nación. Quedando el resto del articulado sin modificación alguna. Siendo aprobado por Unanimidad por todos los socios presentes.

Boleto N°: ATM_4844530 Importe: \$ 363
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

OLD TREE S.A. -A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 10/06/2020 y Asamblea General Ordinaria de fecha 11/06/2020, se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, luego de la renuncia del Director Suplente Sr. Roberto Federico Tutor, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular a cargo de la presidencia al Sr. Benito Adolfo Poetzi, DNI N° 17.410.589, y para el cargo de Director Suplente al Sr. Roberto Federico Tutor, DNI N° 22.309.731. Ambos cargos han sido aceptados por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4845679 Importe: \$ 66
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

EL PICO SOCIEDAD ANONIMA: Se comunica que en virtud de las observaciones efectuadas en el estatuto de constitución de la entidad, confeccionado mediante escritura número 05 de fecha 27/05/2005, pasada ante la escribana Mariela Elizabeth Liviñi, titular del registro 804; el que se modifica su nombre por "JPM Sociedad Anónima", el cual queda redactado de la siguiente manera" ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: La Sociedad se denominará "JPM Sociedad Anónima" y se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 (t.o.1984) y sus modificatorias (leyes números 22.903 y 22.985), normas del Código Civil y Comercial de la Nación, Leyes y Reglamentaciones vigentes en la materia", cuya modificación fue realizada mediante escritura número 31 de fecha 09/06/2020, pasada ante el escribano Oteló Javier Mori, titular del registro 875, quedando así subsanadas las observaciones.

Boleto N°: ATM_4845788 Importe: \$ 88
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

PASCUAL CASSETTA S.A.: En virtud de lo previsto en el Art. 10 y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se comunica que mediante Acta de Asamblea N° 26 de fecha 20 de Febrero de 2020 han sido designados el Sr. Américo Osvaldo Casetta D.N.I. 11.298.424 como Director Titular y presidente del Directorio de Pascual Casetta S.A. y al Sr. Italo Pascual Casetta D.N.I. 16.011.704 como Director Suplente de Pascual Casetta S.A. por el término de tres años. Ambos directores fijan domicilio legal en la calle Coronel Artigas N° 736, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4845802 Importe: \$ 66
16/06/2020 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO

Audiencia Pública proyecto "Construcción y Funcionamiento de Salas Velatorias y Servicio de Cremación" (Expediente N° 9410/2018)"

La Municipalidad de Luján de Cuyo convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Construcción y Funcionamiento de Salas Velatorias y Servicio de Cremación (Expediente N° 9410/2018)", en calle Brandsen y calle Cipoletti, distrito de Perdriel, del Departamento de Luján de Cuyo, registrada con PM 20568 y NC 06-99-00-0500-442230, (según Ley N° 5961, Decreto Reglamentario N°2109/1994 y Ordenanza N° 3785).

Lugar: Municipalidad de Luján de Cuyo (Boedo 505, Distrito de Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo), sin presencia de público atento a las medidas preventivas de propagación del COVID 19. Se podrá acceder al contenido de los actos de la audiencia a través de la página web de la Municipalidad de Luján de Cuyo (<http://www.lujandecuyo.gov.ar/audienciapublica/>), la cual hará público el acto a través de señal de video en vivo streaming.

Día y hora: 17/07/2020 a las 11 hs.

Objeto: La Autoridad Ambiental a través de esta instancia de comunicación entre el proponente del proyecto, especialistas y el público interesado receptorá informaciones, opiniones u objeciones

concernientes al proyecto Construcción y Funcionamiento de Salas Velatorias y Servicio de Cremación, que será debidamente consideradas para la toma de decisiones en torno al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Vistas de las actuaciones: Los interesados podrán obtener la vista de las actuaciones del expediente en www.lujandecuyo.gob.ar/audienciapublica/ o en la Municipalidad de Luján de Cuyo, Subdirección de Gestión Ambiental (Boedo 505 – Carrodilla – Luján de Cuyo), respetando las medidas preventivas de propagación del COVID 19, estando las copias a cargo de los interesados.

Inscripción presentación de intervenciones: La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención podrá realizarse hasta las 0:00 del día 17/07/2020 en www.lujandecuyo.gob.ar/audienciapublica/ o hasta las 10:00 hs. en la Municipalidad de Luján de Cuyo (Boedo 505 – Carrodilla – Luján de Cuyo), mediante una presentación por escrito, indicando nombre y apellido, número de documento, domicilio y dirección de correo electrónico. La intervención consistirá en el envío previo, al momento de la inscripción y por escrito, de las opiniones, críticas y objeciones y formular preguntas que estimen convenientes, proponer peritos y testigos con sus respectivas declaraciones que luego de la exposición serán leídas por los instructores al proponente para ser respondidas.

Presentación de intervenciones escritas posteriores a la Audiencia Pública: Una vez finalizada la transmisión de la audiencia pública aquellos que se hubieran inscripto para dichos actos podrán remitir sus conclusiones, observaciones, comentarios y demás expresiones por escrito y vía correo electrónico a la cuenta lcugnini@lujandecuyo.gob.ar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al acto en cuestión. Para dicha remisión deberán identificarse debidamente (nombre, apellido, documento, representación -en su caso-), identificar el proyecto sobre el que emiten sus observaciones o comentarios y procurar una extensión no mayor a 5 (cinco) páginas (formato A4, tipo Arial 11, interlineado 1,5).

Instructores: Luis E. Cugnini, Abogado, Matrícula N° 9.598 y a la Lic. María Pía Santarelli, D.N.I. N° 25.878272, Subdirectora de Gestión Ambiental dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

S/Cargo
16/06/2020 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PUBLICA N° 44/20
EXPEDIENTE N° 266801/2020
APERTURA: 30/06/2020
HORA: 10:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE 3.000 MÓDULOS ALIMENTARIOS”
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200.

S/Cargo
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/20
EXPEDIENTE N° 266795/2020
APERTURA: 29/06/2020
HORA: 10:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE AUTOMOTOR"
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.500

S/Cargo
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/20
EXPEDIENTE N° 266910/2020
APERTURA: 29/06/2020
HORA: 12:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS"
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.

S/Cargo
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/20
EXPEDIENTE N° 266791/2020
APERTURA: 26/06/2020
HORA: 12:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPARACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO"
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.

S/Cargo
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición de aceites, grasas, refrigerantes y líquido de frenos para el Parque Automotor de la Municipalidad de Rivadavia.

EXPTE. N° 2020-06587-2.

RESOLUCION N° 1539/2020.

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2020. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 1.300.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS TRES MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 3.300,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
16/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PUBLICA N° 45/20
EXPEDIENTE N° 266821/2020
APERTURA: 26/06/2020
HORA: 10:00
OBJETO: “CONTRATACIÓN DE HIDROGRUAS Y CAMIÓN PLAYO PARA PODA”
VALOR DEL PLIEGO: \$ 670.

S/Cargo
16/06/2020 (1 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$30140.9
Entrada día 15/06/2020	\$0
Total	\$30140.9